

CIRCULAR 623/19

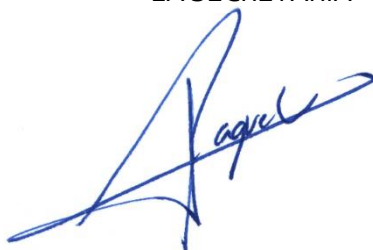
ASUNTO: Resolución de 24 de julio de 2019, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se convocan procesos selectivos de acceso libre para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, Especialidad inspección de Prestaciones y Servicios Sanitarios, Opción Inspección Médica; en el Cuerpo Superior Facultativo, Especialidad Inspección de Prestaciones y Servicios Sanitarios, Opción Inspección Farmacéutica; y en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, Especialidad Subinspección de Prestaciones y Servicios Sanitarios, de la Junta de Andalucía.

DESTINATARIO: Ilmo/a. Sr/a. Presidente/a del Colegio Oficial de Farmacéuticos

Para su conocimiento y efectos oportunos, adjunto se remite, Resolución de 24 de julio de 2019, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se convocan procesos selectivos de acceso libre para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, Especialidad inspección de Prestaciones y Servicios Sanitarios, Opción Inspección Médica; en el Cuerpo Superior Facultativo, Especialidad Inspección de Prestaciones y Servicios Sanitarios, Opción Inspección Farmacéutica; y en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, Especialidad Subinspección de Prestaciones y Servicios Sanitarios, de la Junta de Andalucía, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 144 de 29 de julio de 2019. El plazo para la presentación de solicitudes será de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Madrid, 30 de julio de 2019

LA SECRETARIA



cg/ae

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 24 de julio de 2019, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se convocan procesos selectivos de acceso libre para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, Especialidad Inspección de Prestaciones y Servicios Sanitarios, Opción Inspección Médica; en el Cuerpo Superior Facultativo, Especialidad Inspección de Prestaciones y Servicios Sanitarios, Opción Inspección Farmacéutica; y en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, Especialidad Subinspección de Prestaciones y Servicios Sanitarios, de la Junta de Andalucía.

En cumplimiento de lo previsto en el Decreto 179/2017, de 7 de noviembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2017, el Decreto 186/2018, de 2 de octubre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2018, cuyo artículo 2, apartado 3 dispone que las plazas de personal funcionario tanto de acceso libre como de promoción interna, se podrán convocar conjuntamente con las plazas correspondientes a la Oferta de Empleo Público para el año 2017, y conforme a lo dispuesto en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, el Decreto 99/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, esta Secretaría General para la Administración Pública, en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 5.3.s) del citado Decreto, acuerda convocar procesos selectivos de acceso libre para ingreso en los cuerpos indicados en el apartado 1 de la base primera de esta convocatoria, de conformidad con las siguientes

BASES DE LA CONVOCATORIA

Primera. Normas generales.

1. Se convocan procesos selectivos de acceso libre para ingreso en los cuerpos, especialidades y/u opciones relacionados en el siguiente cuadro, indicándose para cada uno el número de plazas y anexo correspondiente. Asimismo se incluye para cada cuerpo, especialidad y/u opción el importe de la tasa a satisfacer para la participación en el proceso selectivo.

CUERPO, ESPECIALIDAD Y/U OPCIÓN	TOTAL PLAZAS	TURNOS GENERAL	CUPO DISCAPACIDAD		ANEXO COMISIONES Y TITULACIONES	ANEXO TEMARIOS	TASA
			GENERAL	ENFERMEDAD MENTAL			
A1.2100 SUPERIOR FACULTATIVO, ESPECIALIDAD INSPECCIÓN DE PRESTACIONES Y SERVICIOS SANITARIOS, OPCIÓN INSPECCIÓN MÉDICA	32	28	3	1	I.A	II.A	43,91
A1.2100 SUPERIOR FACULTATIVO, ESPECIALIDAD INSPECCIÓN DE PRESTACIONES Y SERVICIOS SANITARIOS, OPCIÓN INSPECCIÓN FARMACÉUTICA	8	8	-	-	I.B	II.B	43,91
A2.2100 TÉCNICOS DE GRADO MEDIO, ESPECIALIDAD SUBINSPECCIÓN DE PRESTACIONES Y SERVICIOS SANITARIOS	10	9	1	-	I.C	II.C	29,00

Desde la aprobación de la Oferta de Empleo Público de 2009 en la Mesa Sectorial de Negociación con las Organizaciones Sindicales, se ha venido informando de la necesidad de que los procesos selectivos para el acceso a la condición de personal funcionario de carrera se lleven a cabo mediante el sistema de oposición. A tales efectos, en la negociación realizada para la aprobación de la oferta correspondiente a 2010, se puso de manifiesto que los procesos selectivos que fueran convocados en aplicación del siguiente Decreto de Oferta de Empleo Público, se realizarían mediante el sistema de oposición, como así ha ocurrido en las Ofertas de Empleo Público de 2013, 2015 y 2016.

Considerando que la Oferta de Empleo Público es un instrumento de incorporación de nuevo personal a la Administración, se entiende que se debe garantizar la debida conexión entre el tipo de pruebas a superar y la adecuación al desempeño de las tareas de los puestos de trabajo convocados. Todo ello justifica que de conformidad con lo previsto en el artículo 61, apartados 2 y 6, del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en relación con el artículo 7.1 del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración de la Junta de Andalucía, el sistema selectivo de las personas aspirantes sea el de oposición.

2. Del total de plazas convocadas se reservarán, para ser cubiertas por personas cuya discapacidad sea de grado igual o superior al 33%, las que se indican en la columna «Cupo discapacidad» del cuadro incluido en el apartado anterior, distribuidas entre los distintos cuerpos, especialidades y/u opciones.

En el caso de no cubrirse las plazas vacantes reservadas para el turno de discapacidad, se acumularán a posteriores ofertas hasta un límite del 10% de las plazas no cubiertas. Las plazas restantes no cubiertas se acumularán a las del cupo general en las respectivas convocatorias de acceso libre en las que se produzca dicha circunstancia.

3. A los procesos selectivos les resultará de aplicación la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía, la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía, el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración de la Junta de Andalucía, el Decreto 93/2006, de 9 de mayo, que regula el Ingreso, la Promoción Interna y la Provisión de puestos de trabajo de personas con discapacidad en la Función Pública de la Administración General de la Junta de Andalucía, el Decreto 277/2009, de 16 de junio, por el que se aprueban los estatutos del Instituto Andaluz de Administración Pública, el Decreto 179/2017, de 7 de noviembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2017, el Decreto 186/2018, de 2 de octubre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2018, y las bases de la presente convocatoria.

4. La información relativa al proceso selectivo que deba notificarse a las personas que participen en el procedimiento o a las interesadas en el mismo, se expondrá al público en la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias, en la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar y en el Instituto Andaluz de Administración Pública, así como en su página web (www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica).

5. El contenido de los ejercicios de la oposición versará sobre el temario correspondiente a cada cuerpo, especialidad y/u opción convocado, aprobado por resolución de la Secretaría General para la Administración Pública de 2 de septiembre

de 2016 (BOJA núm. 173, de 8 de septiembre), Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública de 4 de junio de 2019 (BOJA núm. 109, de 10 de junio), y que consta en el Anexo II.

Segunda. Requisitos de las personas aspirantes.

1. Las personas interesadas en participar en los procesos selectivos de acceso libre para acceder a los cuerpos, especialidades y/u opciones convocados, deberán reunir los siguientes requisitos:

1.1. Poseer la nacionalidad española según lo establecido en el anexo del Decreto 299/2002, de 10 de diciembre, que regula el acceso al empleo público de la Administración de la Junta de Andalucía de los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea.

1.2. Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación.

1.3. Estar en posesión el título contemplado en el Anexo I correspondiente al cuerpo, especialidad y/u opción al que se presenta u otro título equivalente de conformidad con la normativa de aplicación, o de la justificación acreditativa de haberlo solicitado y abonado los correspondientes derechos para su obtención.

Las personas aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial de homologación a título habilitante español, o certificado de su equivalencia a titulación y a nivel académico universitario oficial. Este requisito no será de aplicación a quienes hayan obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional en el ámbito de las profesiones reguladas al amparo de las disposiciones del Derecho de la Unión Europea.

1.4. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales del cuerpo, especialidad y/u opción a que se aspira.

1.5. No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario y no poseer la condición de personal funcionario de carrera del cuerpo, especialidad y/u opción convocado.

2. Estos requisitos estarán referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y deberán mantenerse hasta el nombramiento como personal funcionario de carrera.

3. Para la admisión en las pruebas selectivas bastará con que quienes soliciten su participación declaren en su solicitud que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, que se acreditarán en el momento y con la documentación relacionada en el apartado 4 de la base octava, y la constancia de haber abonado la correspondiente tasa conforme a lo establecido en el apartado 4 de la base cuarta de esta convocatoria.

Tercera. Participación por el cupo de plazas reservadas a personas con discapacidad.

1. Para participar en el cupo de plazas reservadas a personas con una discapacidad igual o superior al 33%, será necesario:

1.1. Indicarlo expresamente en el apartado correspondiente de la solicitud, señalando al efecto si participa por el cupo de reserva a personas con discapacidad general o por el cupo de reserva a personas con enfermedad mental. Si no hacen constar este dato se entenderá que optan por el turno general.

1.2. Tener oficialmente reconocida dicha discapacidad con efectos anteriores a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

1.3. Adjuntar a la solicitud copia de la documentación acreditativa de su condición de persona con discapacidad emitida por órgano competente de la Junta de Andalucía o de otras Administraciones Públicas.

En los casos en que el reconocimiento de la condición de persona con una discapacidad igual o superior al 33% corresponda al órgano competente de la Junta de Andalucía, la concurrencia de este requisito será comprobada de oficio por el Instituto Andaluz de Administración Pública mediante consulta telemática en la fase de admisión de solicitudes, previa autorización de la persona interesada en la correspondiente solicitud de participación.

2. Las personas que como consecuencia de su discapacidad presenten especiales dificultades para la realización de las pruebas selectivas, podrán solicitar las necesarias adaptaciones para la realización de los ejercicios de la oposición, manifestándolo en el apartado «Solicitud de adaptación» de su solicitud.

3. En el supuesto de que alguna de las personas con discapacidad que se haya presentado por el cupo de discapacidad superase los ejercicios correspondientes pero no obtuviera plaza en dicho cupo, y su puntuación fuera superior a la obtenida por otras personas aspirantes del turno general, será incluida por su orden de puntuación en el turno general siempre y cuando haya obtenido en el proceso selectivo una puntuación igual o superior a la establecida para el turno general.

Cuarta. Solicitudes, tasa y plazo de presentación.

1. Las personas interesadas en participar deberán hacerlo constar en la correspondiente solicitud, que se ajustará al modelo oficial referido en el Anexo III de la presente resolución.

2. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, e irán dirigidas a la persona titular de la Dirección del Instituto Andaluz de Administración Pública.

3. Quienes deseen participar harán constar en su solicitud el turno por el que concurren, general o cupo de discapacidad (reserva a personas con discapacidad general o reserva a personas con enfermedad mental) e identificarán en su solicitud de forma inequívoca esta convocatoria, consignando, entre otros extremos, el código correspondiente al cuerpo, especialidad y/u opción a que se aspira.

En el caso de que la persona participante que solicite expresamente participar por el cupo de plazas reservadas a personas con discapacidad general o con enfermedad mental no cumpla con los requisitos previstos en el primer apartado de la base anterior, pasará a participar por el turno general. Deberá en este caso satisfacer el importe de la tasa en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de publicación de la resolución provisional en la que aparezca como excluida en dicho cupo de discapacidad por no abono de la tasa.

4. De conformidad con lo dispuesto en la Sección 1.^a del Capítulo I de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, por la que se aprueban Medidas Fiscales en materia de Hacienda Pública, Contratación Administrativa, Patrimonio, Función Pública y Asistencia Jurídica a Entidades de Derecho Público, quienes deseen participar deberán hacer efectiva la tasa de inscripción correspondiente al cuerpo y especialidad al que se presenta según consta en el cuadro que figura en el apartado 1 de la base primera de esta convocatoria, cuyo hecho imponible lo constituye la presentación de la solicitud para participar en la convocatoria. El plazo de abono de la citada tasa coincide con el plazo de presentación de la solicitud, es decir, veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En virtud de lo establecido en el artículo 14 de la Ley 55/1999, de 29 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, no tendrán que hacer efectiva la tasa de inscripción quienes justifiquen su condición de persona con discapacidad en

un grado igual o superior al 33%, mediante copia de la documentación que acredite su condición de persona con discapacidad emitido por el órgano competente de la Junta de Andalucía o de otras Administraciones Públicas, que entregarán con su solicitud de participación. En los casos en que el reconocimiento de la condición de persona con una discapacidad igual o superior al 33% corresponda al órgano competente de la Junta de Andalucía, la concurrencia de este requisito será comprobada de oficio por el Instituto Andaluz de Administración Pública mediante consulta telemática en la fase de admisión de solicitudes, previa autorización de la persona interesada en la correspondiente solicitud de participación.

En ningún caso, la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación de acuerdo con lo dispuesto en la convocatoria.

La falta de justificación del abono de los derechos de examen o de encontrarse exento del mismo determinará la exclusión de la persona aspirante.

Procederá, previa solicitud de la persona interesada, la devolución de la tasa que se hubiese satisfecho cuando no se realice su hecho imponible (presentación de la solicitud) o se constate abono de mayor cuantía a la exigida en la presente base. La exclusión definitiva del proceso selectivo o la no presentación a la realización de alguno de los ejercicios en que consiste la oposición, no dará lugar a la devolución de los derechos de examen.

5. Quienes deseen formar parte de la bolsa de selección de personal interino prevista en el artículo 28 del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración de la Junta de Andalucía, deberán consignarlo en el apartado correspondiente de la solicitud, debiendo indicar la provincia o provincias en las que, en su caso, quieran prestar servicios como personal funcionario interino. A falta de tal indicación se entenderá que la provincia seleccionada es la que corresponde según el domicilio que señale en la solicitud, siempre que la persona solicitante lo tenga en alguna provincia andaluza. Si tuviera el domicilio fuera de Andalucía y no seleccionase ninguna provincia, se entenderá que opta por todas las provincias.

6. La presentación de las solicitudes se realizará preferentemente de manera telemática.

6.1. Presentación telemática:

6.1.1. La presentación electrónica se realizará ante el Registro Telemático Único de la Junta de Andalucía. Quienes deseen participar en el procedimiento selectivo cumplimentarán la solicitud desde el apartado «solicitud de presentación telemática», al que se podrá acceder desde la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública (www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica). En la citada página figurará el procedimiento detallado para la presentación de la solicitud telemática así como las respuestas a las preguntas más frecuentes formuladas sobre la tramitación.

6.1.2. De acuerdo con la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad Autónoma Andaluza, todas aquellas personas que tramiten el pago de su tasa telemáticamente (telepago), obtendrán una bonificación de 3 euros sobre el importe de la tasa a ingresar.

El pago telemático de la tasa indicada en el apartado 4 de la presente base se podrá realizar conjuntamente con la presentación telemática de la solicitud (en cuyo caso se detraen automáticamente del importe a pagar la bonificación de los 3 euros).

También se podrá realizar el abono de la tasa mediante el enlace «pago de tasas (Modelo 046)» a través de la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública (www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica). En el formulario se consignarán, entre otros, los siguientes datos: Código Territorial «IA0000» (correspondiente a «Servicios Centrales IAAP», código del órgano territorial «Instituto

Andaluz de Administración Pública», código de provincia «SS.CC.», código de centro «Servicios Centrales IAAP»); concepto de pago «0005» (correspondiente a «IAAP, inscripción en convocatoria de la Admón. de la CA de Andalucía para selección de personal»); así como el total a ingresar (si se optara por realizar el telepago mediante la opción «Pago Telemático» deberá, en este caso, reducir del importe a pagar la bonificación de 3 euros). Una vez cumplimentado el formulario se podrá seleccionar la opción «Pago Telemático». En caso de no optar por el telepago, se podrá generar el impreso a través de la opción «Imprimir» debiendo abonarse en cualquier sucursal de las entidades financieras reconocidas como colaboradoras de la Junta de Andalucía. Una vez efectuado el pago, en el impreso modelo 046 deberá constar la validación mecánica de la entidad financiera donde se efectúe el ingreso, la sucursal, el importe y la fecha del mismo.

En el espacio reservado a este fin en el modelo de solicitud referido en el Anexo III, deberá consignarse el código numérico identificativo del impreso 046 de autoliquidación de la tasa que se recoge en la parte inferior del código de barras de cada ejemplar.

La falta de acreditación del pago en plazo de la tasa determinará la exclusión de la persona solicitante.

- 6.1.3. La solicitud presentada conforme a lo establecido en el subapartado 6.1.1 no podrá ser modificada en ningún caso, sin perjuicio de que pueda presentarse una nueva solicitud que sustituirá a la anterior, generándose automáticamente un justificante de la recepción de los documentos electrónicos presentados por las personas solicitantes, en el que se dejará constancia del asiento de entrada que se asigna al documento, así como fecha y hora que acredite el momento exacto de presentación y su no rechazo.

- 6.2. Presentación personal de la solicitud generada electrónicamente:

No deberá presentarse en ningún caso la solicitud cumplimentada manualmente, siendo exclusivamente válida la generada a través del medio indicado a continuación en el subapartado siguiente. La no cumplimentación de la solicitud de conformidad con lo indicado anteriormente será motivo de exclusión.

- 6.2.1. Quienes deseen participar en el procedimiento selectivo mediante presentación personal cumplimentarán el formulario accesible desde el apartado «solicitud de presentación personal», al que se podrá acceder desde la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública (www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica). En la citada página figurará el procedimiento detallado para la cumplimentación electrónica de la solicitud y posterior impresión. La solicitud generada deberá imprimirse y presentarse firmada ante cualquier registro de los establecidos en el apartado 6.2.4, acompañada de lo previsto en el apartado 6.2.3.

- 6.2.2. De acuerdo con la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad Autónoma Andaluza, todas aquellas personas que tramiten el pago de su tasa telemáticamente (telepago), obtendrán una bonificación de 3 euros sobre el importe de la tasa a ingresar.

Para el abono de la tasa indicada en el apartado 4 de la presente base se deberá acceder al enlace «Pago de tasas (Modelo 046)» a través de la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública (www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica). En el formulario se consignarán, entre otros, los siguientes datos: Código Territorial «IA0000» (correspondiente a «Servicios Centrales IAAP», código del órgano territorial «Instituto Andaluz de Administración Pública», código de provincia «SS.CC.», código de centro «Servicios Centrales IAAP»); concepto de pago «0005» (correspondiente a «IAAP, inscripción en convocatoria de la Admón. de la CA de Andalucía para selección de personal»); así como el total a ingresar (si se optara por realizar el telepago mediante la opción «Pago Telemático» deberá, en este caso, reducir del importe a pagar la bonificación

de 3 euros). Una vez cumplimentado el formulario se podrá seleccionar la opción «Pago Telemático». En caso de no optar por el telepago, se podrá generar el impreso a través de la opción «Imprimir» debiendo abonarse en cualquier sucursal de las entidades financieras reconocidas como colaboradoras de la Junta de Andalucía. Una vez efectuado el pago, en el impreso modelo 046 deberá constar la validación mecánica de la entidad financiera donde se efectúe el ingreso, la sucursal, el importe y la fecha del mismo.

En el espacio reservado a este fin en el modelo de solicitud referido en el Anexo III, deberá consignarse el código numérico identificativo del impreso 046 de autoliquidación de la tasa que se recoge en la parte inferior del código de barras de cada ejemplar.

La falta de acreditación del pago en plazo de la tasa determinará la exclusión de la persona solicitante.

6.2.3. Cada solicitud presentada de forma presencial debe ir acompañada por:

- El «Ejemplar para la Administración» del modelo 046 de autoliquidación de la tasa.
- La copia del certificado oficial de la discapacidad alegada en el supuesto previsto en el apartado 1.3 de la base tercera.

En los casos en que el reconocimiento de la condición de persona con discapacidad corresponda al órgano competente de la Junta de Andalucía, la concurrencia de este requisito será comprobada de oficio por el Instituto Andaluz de Administración Pública, mediante consulta telemática en la fase de admisión de solicitudes, previa autorización de la persona interesada en la correspondiente solicitud de participación.

6.2.4. Las solicitudes se presentarán en los Registros Generales del Instituto Andaluz de Administración Pública, de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, de las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las diferentes provincias y de la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar, o en la forma establecida en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el personal funcionario de Correos, antes de ser certificadas.

Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse, en el plazo expresado anteriormente, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Instituto Andaluz de Administración Pública.

7. Para determinados trámites que hubieran de llevarse a cabo tras el periodo de entrega de solicitudes ante la Administración convocante de estos procesos selectivos, será necesario probar documentalmente la presentación de su solicitud, por los siguientes medios:

- Para la presentación telemática: Con el justificante de la recepción que genera el sistema tras la presentación.
- Para la presentación presencial: Con el original o fotocopia compulsada de la solicitud presentada en la que conste la fecha y el lugar de presentación de la misma.

Quinta. Admisión de aspirantes.

1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la persona titular de la Dirección del Instituto Andaluz de Administración Pública, por delegación, dictará resolución declarando aprobadas las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, así como las causas de exclusión, en su caso. La resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y las listas certificadas se expondrán en los lugares establecidos en la base primera, apartado 4.

2. Con objeto de subsanar las causas que hayan motivado su exclusión u omisión de las citadas listas, las personas aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de publicación de la resolución anteriormente aludida, para que aleguen y presenten la documentación que a su derecho convenga.

La presentación de las alegaciones podrá realizarse de manera telemática a través de la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública (www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica). Aquellas alegaciones no realizadas de manera telemática se remitirán, una vez presentadas en cualquiera de los registros a los que se hace referencia en el subapartado 6.2.4 de la base cuarta, a la dirección de correo electrónico seleccion.iaap@juntadeandalucia.es, indicando en el asunto el cuerpo, especialidad y/u opción al que se refiere.

Quienes dentro del plazo señalado no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión, serán definitivamente excluidos/as de la participación en el proceso selectivo.

3. Transcurrido el plazo establecido en el apartado anterior, la Dirección del Instituto Andaluz de Administración Pública, por delegación, dictará resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, declarando aprobadas las listas definitivas de personas admitidas y excluidas, que se expondrán en los lugares establecidos en la base primera, apartado 4. Asimismo, en dicha resolución se hará constar el lugar, fecha y hora de realización del primer ejercicio de la oposición.

En las listas definitivas se decidirá acerca de las alegaciones planteadas por las personas interesadas en el procedimiento sobre su exclusión u omisión en las listas provisionales, y su publicación servirá de notificación a quienes hayan hecho alegaciones.

4. La resolución por la que se declaran aprobadas las listas definitivas de personas admitidas y excluidas agotará la vía administrativa. Contra la citada resolución cabrá interponer recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Dirección del Instituto Andaluz de Administración Pública, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación, ante la Sala correspondiente de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 46, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta.

Sexta. Comisiones de selección.

1. Las comisiones de selección de los procesos selectivos convocados figuran en el Anexo I que acompaña a la presente resolución. Estarán compuestas por cinco miembros, funcionarios de carrera, debiendo designarse el mismo número de miembros suplentes, pudiendo actuar indistintamente cualquiera de ellos.

Corresponde a la comisión de selección el desarrollo y la calificación de las pruebas selectivas, así como la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en la realización de los ejercicios, debiendo adoptar al respecto las decisiones motivadas que estime pertinentes.

Asimismo corresponderá a la comisión de selección adoptar las medidas oportunas que permitan a las personas aspirantes con discapacidad que así lo hubieren indicado en la solicitud, participar en igualdad de condiciones que el resto de personas participantes.

2. La pertenencia a la comisión de selección será a título individual, sin que pueda ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie. No podrán formar parte de la comisión de selección aquellas personas que hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta

00159802

convocatoria. Tampoco podrán formar parte el personal de elección o designación política, el personal funcionario interino y el personal eventual.

Las personas que formen parte de una comisión de selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la persona titular de la Dirección del Instituto Andaluz de Administración Pública, cuando concurren en ellas alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. La persona que ejerza la presidencia de la comisión de selección deberá exigir a quienes compongan la misma declaración expresa de no hallarse incursos/as en las mencionadas circunstancias.

Asimismo, cualquier persona que participe en el proceso selectivo podrá recusar a los miembros de la comisión de selección cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

3. Por resolución de la persona titular de la Dirección del Instituto Andaluz de Administración Pública, se podrá nombrar personal funcionario que colabore temporalmente en el desarrollo del proceso de selección, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa de los ejercicios que le atribuya la comisión de selección. Este personal estará adscrito a dicha comisión de selección y ejercerá sus funciones de conformidad con las instrucciones que ésta le curse al efecto.

4. Las personas que formen parte de la comisión de selección son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de los plazos establecidos legalmente.

5. Para la válida constitución de la comisión de selección a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia de quienes ostenten la presidencia y la secretaría o, en su caso, de quienes les sustituyan, sumando los asistentes la mitad, al menos, de sus miembros.

6. A efectos de comunicaciones y posibles incidencias, la comisión de selección tendrá su sede en el Instituto Andaluz de Administración Pública, calle Torneo número 26, 41071, Sevilla.

7. La comisión de selección podrá requerir en cualquier momento a las personas aspirantes para que acrediten su personalidad.

8. Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Instituto Andaluz de Administración Pública que cualquier persona aspirante no cumple con los requisitos establecidos en la presente convocatoria, la Dirección del Instituto Andaluz de Administración Pública, previa audiencia de la persona interesada, resolverá de forma motivada lo que proceda.

En el supuesto de que llegara a conocimiento de la comisión de selección la circunstancia indicada en el párrafo anterior, lo pondrá en conocimiento de la Dirección del Instituto Andaluz de Administración Pública, a los efectos indicados.

9. La comisión de selección no podrá declarar que han superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes al de plazas convocadas, ello sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 7 de la base octava.

10. De acuerdo con lo establecido en el Decreto 157/2007, de 29 de mayo, que modifica el Decreto 54/1989, de 21 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, cada comisión de selección de los procesos selectivos queda clasificada en las categorías que se indican en el Anexo I.

11. La comisión de selección resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas bases, así como lo que proceda en los casos no previstos.

12. La comisión de selección se ajustará en su actuación a lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre y en la Ley 9/2007, de 22 de octubre.

Séptima. Sistema selectivo, desarrollo y calificación de las pruebas.

1. De conformidad con lo previsto en el artículo 61, apartados 2 y 6, del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en relación con el artículo 7.1 del

Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración de la Junta de Andalucía, y teniendo en cuenta la conexión entre el tipo de pruebas a superar y la adecuación al desempeño de las tareas de los puestos de trabajo convocados, el sistema selectivo de las personas aspirantes será el de oposición.

2. El proceso selectivo constará de tres ejercicios. La calificación final del proceso selectivo no podrá superar los 120 puntos y vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida en los tres ejercicios de que consta la oposición.

En caso de empate en la puntuación final, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el tercer ejercicio. En caso de persistir la igualdad, en el segundo y primer ejercicio, por este orden. De continuar el empate, se resolverá de acuerdo con el orden alfabético que consta en el Anexo IV.

2.1. Primer ejercicio.

2.1.1. Tendrá carácter eliminatorio y consistirá en contestar por escrito un cuestionario propuesto por la comisión de selección de 105 preguntas tipo test, con cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta, las 100 primeras ordinarias y evaluables y las 5 últimas de reserva, adecuado a las funciones propias del cuerpo, especialidad y/u opción convocado.

Las preguntas versarán sobre el contenido del temario al que hace referencia la base primera, apartado 5 y que consta en el Anexo II, tal como se indica en el cuadro que figura en el apartado 1 de dicha base.

El tiempo concedido para la realización del ejercicio será de 120 minutos.

2.1.2. Cada acierto se valorará con 0,75 puntos y cada contestación errónea se penalizará con un tercio del valor de una respuesta acertada.

Para cada aspirante, la puntuación de su ejercicio será la correspondiente de aplicar la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = V \cdot [A - (E/3)]$$
, donde V es el valor de cada acierto, A es el número de preguntas acertadas evaluables y E el número de preguntas erróneas evaluables.

Este ejercicio se valorará con una puntuación de 0 a 75.

2.1.3. Celebrado el examen, si la comisión de selección debiera anular una o varias preguntas ordinarias, establecerá en el mismo Acuerdo la sustitución, a efectos de su evaluación, de las anuladas por otras tantas de reserva, por su orden.

2.1.4. La puntuación necesaria para superar el ejercicio será 37,5 puntos.

2.1.5. Tras la realización del ejercicio, la comisión de selección hará pública en la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública, (www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica), la plantilla de respuestas correctas que servirá para su corrección. Dicha plantilla tendrá carácter provisional. Las personas aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de la plantilla provisional, para formular alegaciones a la misma. La resolución de las alegaciones que sean tenidas en cuenta por parte de la comisión de selección se hará pública con la lista de personas aprobadas del ejercicio, considerándose desestimadas todas aquellas alegaciones que no se mencionen en la citada publicación.

Una vez aprobada la plantilla definitiva, si ésta no alcanzara el número total de preguntas evaluables establecidas en el párrafo primero del subapartado 2.1.1 de esta base, y a fin de garantizar que las personas aspirantes puedan obtener la máxima puntuación en el ejercicio, la comisión de selección correspondiente adaptará la valoración de cada acierto prevista en los párrafos precedentes de este apartado.

Tras ser acordada la plantilla definitiva y corregido el ejercicio, la comisión de selección hará pública en los mismos lugares previstos en el apartado 4 de la base primera, la lista de personas aprobadas en el mismo, ordenada alfabéticamente.

Ni la plantilla provisional ni la que resulte de la estimación de las alegaciones son recurribles de forma independiente a la publicación de las listas de personas aprobadas.

El primer ejercicio será corregido sin que se conozca la identidad de las personas examinadas, quedando automáticamente anulados todos aquellos impresos de examen en los que consten marcas o signos de identificación.

2.2. Segundo ejercicio.

Tendrá carácter eliminatorio y consistirá en la resolución de un caso de carácter práctico, mediante el análisis de un supuesto o la preparación de un informe o la contestación a diez preguntas con respuestas breves, referido al contenido del temario al que hace referencia la base primera, apartado 5 y que consta en el Anexo II, tal como se indica en el cuadro que figura en el apartado 1 de dicha base, a elegir entre dos propuestas.

El tiempo máximo para la realización de la prueba será de 120 minutos, pudiéndose utilizar únicamente los materiales puestos a disposición de las personas opositoras o, en su caso, los indicados por la comisión de selección, lo que se publicará en los lugares establecidos en el apartado 4 de la base primera.

Este ejercicio se calificará de 0 a 25 puntos, para superar la prueba será necesario obtener una calificación mínima de 12,5 puntos.

Se valorará, globalmente, el rigor analítico, la claridad expositiva, los conocimientos generales y específicos aplicados, la capacidad de relacionar, el enfoque coyuntural adaptado al contexto desde el punto de vista socio-económico, así como el grado de iniciativa y la capacidad de decisión.

Este ejercicio será corregido sin que se conozca la identidad de las personas examinadas, quedando automáticamente anulados todos aquellos impresos de examen en los que consten marcas o signos de identificación.

Corregido el segundo ejercicio, la comisión de selección hará pública en los mismos lugares previstos en el apartado 4 de la base primera, la lista de personas aprobadas en el mismo, ordenada alfabéticamente.

2.3. Tercer ejercicio.

Tendrá carácter eliminatorio y consistirá en desarrollar por escrito, durante un tiempo máximo de tres horas, dos temas, de entre los comprendidos en el temario al que hace referencia la base primera, apartado 5 y que consta en el Anexo II, tal como se indica en el cuadro que figura en el apartado 1 de dicha base: uno del temario común del cuerpo correspondiente, elegido por cada aspirante de entre dos extraídos al azar y un tema del temario específico de la especialidad u opción a que aspira, elegido por cada aspirante de entre dos extraídos al azar.

Este ejercicio se calificará de 0 a 20 puntos, obteniéndose la calificación final mediante el cálculo de la media aritmética de las calificaciones alcanzadas en cada uno de los temas, puntuados a su vez de 0 a 20 puntos cada uno de ellos. Para superar la prueba será necesario obtener una calificación mínima de 10 puntos en cada uno de los temas.

El ejercicio será leído por cada aspirante en sesión pública ante la comisión de selección, valorándose los conocimientos, la claridad y orden de ideas y la calidad de la expresión escrita, así como su forma de presentación y exposición.

La comisión de selección suspenderá el acto de lectura cuando la persona aspirante no hubiese contestado alguno de los temas propuestos. En este caso la calificación de la prueba será 0 puntos.

El orden de actuación de las personas aspirantes se iniciará alfabéticamente de conformidad con el orden alfabético que consta en el Anexo IV.

Corregido el tercer ejercicio, la comisión de selección hará pública en los mismos lugares previstos en el apartado 4 de la base primera, la lista de personas aprobadas en el mismo, ordenada alfabéticamente.

3. Los ejercicios se realizarán en la ciudad de Sevilla y el primer ejercicio no se celebrará en una fecha posterior a los cinco meses desde el día siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes siendo agosto inhábil a tales efectos.

4. El lugar, fecha y hora del segundo y tercer ejercicio de la oposición se publicará en los lugares establecidos en la base primera, apartado 4.

5. Para cada ejercicio se convocará a quienes se vayan a examinar en cada uno de los ejercicios en llamamiento único y se excluirá a quienes no comparezcan.

6. Contra la lista de personas aprobadas en cada ejercicio se podrá interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Secretaría General para la Administración Pública, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que se haga pública, de conformidad con los artículos 121 y siguiente de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7. Junto con la lista de personas aprobadas en el tercer ejercicio, el órgano de selección hará pública en los mismos lugares previstos en el apartado 4 de la base primera, la relación definitiva de personas aprobadas por orden de puntuación en la oposición. En ella constarán las calificaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios y será elevada propuesta de nombramiento como personal funcionario a la persona titular de la Secretaría General para la Administración Pública.

Contra la lista definitiva de personas aprobadas podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Secretaría General para la Administración Pública, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que se haga pública, de conformidad con los artículos 121 y siguiente de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

8. En el supuesto de que alguna de las aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo a causa de parto o embarazo de alto riesgo, debidamente acreditado, su situación quedará condicionada a la finalización del mismo y a la superación de las pruebas que hayan quedado aplazadas, no pudiendo demorarse éstas de manera que se menoscabe el derecho del resto de las personas aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por la comisión de selección, debiendo realizarse las pruebas en todo caso antes de la publicación de la lista de aspirantes que hayan superado el proceso selectivo.

9. La comisión de selección no podrá declarar que han superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes al de plazas convocadas, con la salvedad de lo dispuesto en el apartado 7 de la base octava.

Octava. Presentación de documentación y solicitud de destinos.

1. La Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior resolverá, a través de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, de acuerdo con las necesidades de ordenación de efectivos, la oferta de vacantes a las personas seleccionadas. En ésta figurará, al menos, el mismo número de plazas que personas aspirantes hayan sido seleccionadas. La oferta de vacantes se anunciará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, salvo cuando las circunstancias del proceso selectivo lo permitan, y a fin de favorecer la celeridad en su gestión, el trámite de oferta de vacantes, presentación de la documentación preceptiva y petición de destinos, podrán sustituirse por un acto único mediante comparecencias personales de las personas seleccionadas en el lugar y fecha que se determine por la Administración.

1.1. Al objeto de garantizar el cumplimiento de lo establecido en el artículo 10 del Decreto 93/2006, de 22 de mayo, las personas seleccionadas con discapacidad que necesiten adaptaciones que hayan de ser tenidas en cuenta por la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública para realizar la oferta de vacantes, deberán comunicarlo en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la relación definitiva de personas aprobadas, mediante escrito dirigido a ésta.

00159802

1.2. A tales efectos, la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública les podrá requerir la información que estime necesaria en orden a la adaptación solicitada, así como el dictamen del órgano competente sobre la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las funciones y tareas del puesto concreto a ocupar. El dictamen será expedido por los órganos técnicos de la Administración laboral, sanitaria o asistencial correspondiente de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La consejería, el organismo o entidad a la que esté adscrito el puesto de trabajo será la encargada de la valoración, la realización y la financiación de las adaptaciones necesarias para la incorporación de la persona con discapacidad.

1.3. La Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública podrá realizar una oferta de vacantes diferenciada para el turno de personas con discapacidad. En este supuesto, las personas seleccionadas con discapacidad podrán optar por elegir destino, según el orden establecido en el proceso selectivo, bien de entre las plazas ofertadas en el turno libre, o de entre las vacantes ofertadas para el turno de personas con discapacidad.

2. Las personas seleccionadas dispondrán de un plazo de veinte días hábiles a contar desde que se publique la oferta de vacantes para presentar la petición de destino a la vista de las vacantes ofertadas, conforme al modelo que se publicará en el anuncio en Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de dicha oferta de vacantes y la documentación que se detalla en el apartado 4 de la presente base, que habrá de ir dirigida a la persona titular de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública.

3. Las peticiones de destino se presentarán preferentemente en el Registro Telemático Único de la Junta de Andalucía al que se accederá desde la página web del empleado público (<https://ws045.juntadeandalucia.es/empleadopublico/>), conforme al procedimiento que se detallará en la resolución citada en el apartado 1 de la presente base, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4. A la petición de destino realizada en la forma prevista en el apartado anterior habrá de adjuntarse la siguiente documentación:

- a) Documento Nacional de Identidad o Pasaporte en vigor.
- b) Título académico oficial exigido para el ingreso en el cuerpo y especialidad o de la justificación acreditativa de haberlo solicitado y abonado los correspondientes derechos para su obtención, compulsada conforme a lo establecido en el Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos y la Orden de la Consejería de Gobernación de 1 de diciembre de 1995 (BOJA núm. 165, de 23 de diciembre).
- c) Declaración responsable de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de personal funcionario y no poseer la condición de personal funcionario del cuerpo, especialidad y/u opción convocado. En el caso de ser nacional de otro Estado, declaración responsable de no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.
- d) Certificado médico que acredite poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- e) En el caso de aspirantes con discapacidad deberán aportar certificado, expedido por la consejería competente en la materia de la Junta de Andalucía, o en su caso del Instituto Nacional de la Seguridad Social, en el que conste su capacidad para el desempeño de las funciones correspondientes al cuerpo, especialidad y/u opción a que se aspira.

5. Las personas aspirantes que tengan la condición de personal funcionario y aquellas otras que estuvieran prestando servicios en la Junta de Andalucía, estarán exentos/as de justificar documentalmente las condiciones y los requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, siempre que hubiesen sido inscritos en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía. El personal funcionario de otras Administraciones deberá presentar únicamente certificación del organismo de procedencia, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

6. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no comparezcan o no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base segunda, no podrán ser nombrados/as personal funcionario y quedarán sin efecto sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud de participación.

7. Con el fin de asegurar la cobertura de la totalidad de las plazas convocadas, cuando se produzcan renuncias, o cuando alguna de las personas seleccionadas carezca de los requisitos señalados en la base segunda, la Secretaría General para la Administración Pública podrá requerir a la comisión de selección relación complementaria con las personas aspirantes que sigan a las personas propuestas para su posible nombramiento como personal funcionario de carrera, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61.8 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Novena. Nombramientos y asignación de destinos.

1. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, la persona titular de la Secretaría General para la Administración Pública, por delegación, nombrará personal funcionario de carrera a las personas que habiendo superado el proceso selectivo cumplan los requisitos exigidos en esta convocatoria y determinará el plazo para la toma de posesión en los correspondientes destinos. La adjudicación se efectuará de acuerdo con las peticiones de las personas interesadas, según el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo. En la adjudicación de destinos se garantizará que las condiciones de la asignación de las plazas convocadas resulten adecuadas a las circunstancias de las personas con discapacidad que sean determinantes para posibilitar la efectiva ocupación del puesto. Los nombramientos deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2. Las personas que posean la condición de personal funcionario de carrera de la Junta de Andalucía y ocupen con carácter definitivo un puesto de doble adscripción podrán solicitar la adjudicación del mismo, con el mismo carácter de ocupación, siempre y cuando se cumplan los requisitos de la Relación de Puestos de Trabajo. En tal caso, quedarán excluidos/as del sistema de adjudicación de destinos por el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

En caso de optar por continuar en el mismo puesto, se producirá simultáneamente la toma de posesión en dicho puesto como personal funcionario del nuevo cuerpo y la declaración en la situación de excedencia en el cuerpo al que pertenecía con anterioridad, en la forma prevista en el artículo 15 del Real Decreto 365/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Situaciones Administrativas de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado.

Décima. Impugnaciones.

La presente resolución y cuantos actos administrativos se deriven de esta convocatoria, de sus bases y de las actuaciones de la comisión de selección, podrán ser impugnados por las personas interesadas en los casos y en la forma establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Sevilla, 24 de julio de 2019.- La Secretaria General, Ana María Vielba Gómez.

ANEXO I

COMISIONES DE SELECCIÓN Y TITULACIONES

A. CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO, ESPECIALIDAD INSPECCIÓN DE PRESTACIONES Y SERVICIOS SANITARIOS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, OPCIÓN INSPECCIÓN MÉDICA.

Código: A1.2100.

Titulación de acceso: Licenciatura en Medicina o Grado en Medicina.

Comisión de selección de las pruebas selectivas:

Presidenta: Doña Esther Álvarez Theurer.

Presidente suplente: Don José Antonio Mulero Gómez.

Secretario: Don Manuel Antúnez Núñez.

Secretario suplente: Don Carlos Suso Llamas.

Vocales:

Don Blas García Vargas-Machuca.

Doña María Belén Illa Valdivieso.

Doña Concepción Corral González.

Vocales suplentes:

Don Manuel José Serís-Granier Escolar.

Doña María Isabel Fernández Chinchilla.

Doña Carmen Bretones Alcaraz.

Categoría: D.

B. CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO, ESPECIALIDAD INSPECCIÓN DE PRESTACIONES Y SERVICIOS SANITARIOS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, OPCIÓN INSPECCIÓN FARMACÉUTICA.

Código: A1.2100.

Titulación de acceso: Licenciatura en Farmacia o Grado en Farmacia.

Comisión de selección de las pruebas selectivas:

Presidente: Don José Antonio Mulero Gómez.

Presidente suplente: Don Manuel José Serís-Granier Escolar.

Secretaria: Doña Carolina Ramos Parejo.

Secretaria suplente: Doña María Dolores Molina Gallardo.

Vocales:

Don Salustiano Luque Lozano

Doña María Arantzazu López Pérez

Don Pedro Comino Crespo

Vocales suplentes:

Doña María Belén Illa Valdivieso.

Don Fernando Andrés Marín Rubiales.

Doña Trinidad Vázquez de la Villa.

Categoría: E.

C. CUERPO DE TÉCNICOS DE GRADO MEDIO, ESPECIALIDAD SUBINSPECCIÓN DE PRESTACIONES Y SERVICIOS SANITARIOS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

Código: A2.2100.

Titulación de acceso: Ayudante Técnico Sanitario, Diplomatura Universitaria en Enfermería o el Grado en Enfermería.

Comisión de selección de las pruebas selectivas:

Presidente: Don Manuel José Seris-Granier Escolar.

Presidente suplente: Don José Antonio Mulero Gómez.

Secretaria: Doña Carolina Ramos Parejo.

Secretaria suplente: Doña María Dolores Molina Gallardo.

Vocales:

Don José Antonio Galindo Salas.

Doña Enriqueta Aragonés Erruz.

Don José Luis Ledesma Vargas.

Vocales suplentes:

Don Luis Fernando Sánchez Yuste.

Doña María Paloma Parrilla Jiménez.

Doña Concepción Corral González.

Categoría: E.

ANEXO II

TEMARIOS

A. CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO, ESPECIALIDAD INSPECCIÓN DE PRESTACIONES Y SERVICIOS SANITARIOS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, OPCIÓN INSPECCIÓN MÉDICA.

TEMARIO COMÚN

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Antecedentes. Valores superiores y principios inspiradores. El Estado Social y Democrático de Derecho. Derechos y deberes fundamentales. Los principios rectores de la política social y económica. Garantías y casos de suspensión. El procedimiento de reforma constitucional.

Tema 2. Los órganos constitucionales. La Corona. Las Cortes Generales. El Congreso de los Diputados y el Senado: Composición y funciones. La función legislativa. El Gobierno del Estado. El Poder Judicial. El Tribunal Constitucional. El Tribunal de Cuentas y el Defensor del Pueblo.

Tema 3. La representación política en España: Los partidos políticos. El sistema electoral español, Organización del sufragio y procedimiento electoral.

Tema 4. La organización territorial del Estado en la Constitución española. Las Comunidades Autónomas: Fundamento constitucional. Los Estatutos de Autonomía. Delimitación de las funciones y competencias del Estado y las Comunidades Autónomas.

Tema 5. La Administración Local: Regulación constitucional. Tipología de los entes locales. Distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas sobre Administración Local. La Ley de Bases de Régimen Local. La organización territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tema 6. El Municipio: Organización, competencias, elecciones municipales y regímenes especiales. La Provincia: Organización, competencias, elección de los Diputados Provinciales y regímenes especiales. Las relaciones entre las instituciones de la Junta de Andalucía y los entes locales. El Consejo Andaluz de Concertación Local.

Tema 7. La Comunidad Autónoma de Andalucía: Antecedentes histórico-culturales. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Proceso de elaboración, fundamento, estructura y contenido básico. Competencias de la Comunidad Autónoma. Reforma del Estatuto.

Tema 8. Organización Institucional de la Comunidad Autónoma de Andalucía (I): El Parlamento de Andalucía. Composición, atribuciones y funcionamiento. El Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. El Defensor del Pueblo de Andalucía. La Cámara de Cuentas de Andalucía.

Tema 9. Organización Institucional de la Comunidad Autónoma de Andalucía (II): El Presidente de la Junta de Andalucía: Elección, estatuto personal y funciones. El Consejo de Gobierno: Composición, carácter, atribuciones y funcionamiento. Las Comisiones Delegadas y la Comisión General de Viceconsejeros y Viceconsejeras. El Consejo Consultivo de Andalucía: Naturaleza, composición y funciones.

Tema 10. La Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Principios de organización, actuación y atención ciudadana. Principios de organización y funcionamiento. Organización general. Tipos de órganos. Órganos centrales y territoriales. Estatuto de los altos cargos de la Administración.

Tema 11. La Unión Europea. Los Tratados originarios y modificativos de las Comunidades Europeas. Las instituciones comunitarias. La representación de la Junta de Andalucía ante la Unión Europea. El Derecho Comunitario y sus distintos tipos de fuentes.

Tema 12. Las libertades básicas del sistema comunitario. Las principales políticas comunes, con especial referencia a la política regional comunitaria: Los fondos estructurales y sus objetivos prioritarios. El presupuesto de las Comunidades Europeas.

Tema 13. La Administración Pública: Concepto, caracteres y clasificación. La Administración y el Derecho: El principio de legalidad y sus manifestaciones. Las potestades administrativas. La actividad discrecional de la Administración: límites y control.

Tema 14. Fuentes del Derecho Administrativo: Clasificación. Jerarquía normativa. La Ley: Concepto y clases. Disposiciones del Ejecutivo con fuerza de Ley. El Reglamento: Concepto y clasificación. La potestad reglamentaria: Fundamento, titularidad y límites. Procedimiento de elaboración de los Reglamentos.

Tema 15. Los órganos administrativos: Concepto y clases. La competencia: Clases y criterios de delimitación. El acto administrativo: Concepto, clases y elementos. La forma de los actos: La motivación. La eficacia del acto administrativo: la notificación y la publicación. El silencio administrativo, naturaleza y régimen jurídico. La invalidez y revisión de oficio de los actos administrativos. La inderogabilidad singular del reglamento.

Tema 16. El procedimiento administrativo: Naturaleza y fines. El procedimiento administrativo común. Los principios generales. Abstención y recusación. Los interesados. Derechos del interesado en el procedimiento. Derechos de las personas en sus relaciones con las Administraciones Públicas. Las fases del procedimiento. Las especialidades del procedimiento administrativo común.

Tema 17. La revisión de los actos administrativos. Revisión de oficio. Los recursos administrativos: concepto, clases y principios generales de su regulación. Actos que agotan la vía administrativa. La jurisdicción contencioso-administrativa: Concepto y naturaleza.

Tema 18. Los contratos de la Administración: Objeto y finalidad. Ámbito subjetivo de aplicación. Calificación de los contratos. El órgano de contratación. Capacidad y solvencia del empresario. Régimen de invalidez. Preparación de contratos por las Administraciones Públicas. Adjudicación de los contratos. Ejecución, modificación y extinción de los contratos.

Tema 19. La responsabilidad patrimonial de la Administración. Competencias de la Junta de Andalucía. Procedimiento. La responsabilidad de las autoridades y del personal. Responsabilidad de la Administración por actos de sus concesionarios y contratistas.

Tema 20. El servicio público. Doctrina clásica y evolución. Las diferentes formas de gestión de los servicios públicos. Las concesiones: Naturaleza jurídica y clases. El

régimen jurídico de las concesiones: modificación, novación, transmisión y extinción de las concesiones.

Tema 21. La expropiación forzosa: Regulación constitucional. Competencias de la Junta de Andalucía. Naturaleza y justificación de la potestad expropiatoria. Sujetos, objeto y causa. El procedimiento general. Peculiaridades del procedimiento de urgencia. Procedimientos especiales. La reversión de los bienes objeto de la expropiación.

Tema 22. Los bienes de la Administración: Bienes de dominio público: Caracteres; uso y aprovechamiento; afectación y desafectación. Bienes de dominio privado: Caracteres, adquisición, disponibilidad y uso. Responsabilidad y sanciones. El patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Regulación jurídica, concepto y clasificación de los bienes y derechos. El Inventario General de Bienes y Derechos.

Tema 23. Régimen jurídico del personal al servicio de las Administraciones Públicas: Régimen estatutario y laboral. La normativa básica estatal: El Estatuto Básico del Empleado Público. Competencias de las Comunidades Autónomas. La Ley de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.

Tema 24. Clases de personal al servicio de la Junta de Andalucía. Acceso. Procedimientos para la provisión de puestos adscritos a personal funcionario. Carrera y promoción profesional. Régimen de incompatibilidades. Derechos y deberes del personal al servicio de la Junta de Andalucía.

Tema 25. La Hacienda Pública y la Constitución. El presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía: Contenido y estructura. Los criterios de clasificación de los créditos presupuestarios. El ciclo presupuestario. Las modificaciones presupuestarias. El procedimiento general de ejecución del gasto público: Fases, órganos competentes y documentos contables.

Tema 26. El control de la actividad financiera de la Comunidad Autónoma: Concepto y clases. El control interno: La función interventora y sus modalidades: el control financiero y el control financiero permanente. La Intervención General de la Junta de Andalucía. El control externo: La Cámara de Cuentas de Andalucía y el control parlamentario.

Tema 27. Los ingresos públicos: Concepto, naturaleza y clases. El sistema tributario español: principios constitucionales y estructura básica del sistema vigente. La financiación de las Comunidades Autónomas. La coordinación de la actividad financiera: El Consejo de Política Fiscal y Financiera de las Comunidades Autónomas.

Tema 28. La financiación de las Comunidades Autónomas: Regulación. La financiación de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La cesión de tributos a Andalucía. Fuentes de financiación propia de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Tema 29. Tipos de sistemas de información. La Sociedad de la Información. Gestión de procesos administrativos y simplificación. Tecnologías. Tendencias actuales.

Tema 30. La información y las comunicaciones como base de las organizaciones. Las tecnologías de la información y las comunicaciones.

Tema 31. Conceptos generales: género, discriminación, desigualdad, acción positiva, roles y estereotipos. Discriminación por razón de sexo: discriminación directa e indirecta, discriminación salarial. Acoso por razón de sexo. Discriminación en la publicidad y lenguaje sexista. Igualdad entre mujeres y hombres igualdad de derechos, de trato y de oportunidades.

Tema 32. Normativa sobre igualdad. La igualdad de género en la Constitución y en el Estatuto de Autonomía para Andalucía. Normativa para la promoción de la igualdad de género y para la prevención y protección integral contra la violencia de género en Andalucía.

Tema 33. Transversalidad de género. Concepto de mainstreaming: enfoque integrado de género en las políticas públicas. La unidad de igualdad y género: Funciones. Pertinencia e impacto de género en la normativa: conceptos y objetivos. Comisión de Impacto de Género en los Presupuestos Públicos de la Comunidad Autónoma: Objeto y competencias.

Tema 34. Violencia de género. Concepto y tipos de violencia hacia las mujeres. Prevención y protección integral. Recursos y programas específicos en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tema 35. Transparencia y Gobierno Abierto. Colaboración y Participación Ciudadana. La Ley de Transparencia Pública de Andalucía. Derechos y Obligaciones. Publicidad Activa. El Derecho de Acceso a la Información Pública. El Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía.

TEMARIO ESPECÍFICO

Tema 1. El derecho a la protección de la salud en la Constitución Española. La Ley General de Sanidad. El Sistema Nacional de Salud. La ordenación de las prestaciones sanitarias del Sistema Nacional de Salud.

Tema 2. Ley de Salud de Andalucía: disposiciones generales, derechos y obligaciones de los ciudadanos con respecto a los servicios de salud, efectividad de los derechos y deberes, de las actuaciones en materia de salud e intervención pública en materia de salud. La Ley de Salud Pública de Andalucía: Conceptos básicos y principios generales de la Administración de la Junta de Andalucía.

Tema 3. La Organización de la Administración Sanitaria en Andalucía. La Consejería con competencias en materia de Salud: Estructura territorial y orgánica. El Sistema Sanitario Público en Andalucía: El Servicio Andaluz de Salud. Las Empresas Públicas Sanitarias en Andalucía.

Tema 4. Ordenación de los Servicios Sanitarios: La Atención Primaria de Salud en Andalucía. Características, estructura, órganos de dirección e instrumentos de gestión. Ordenación de la estructura pública de Salud Mental.

Tema 5. Ordenación de los Servicios Sanitarios: la Asistencia Hospitalaria en Andalucía. Características, estructura, órganos de dirección e instrumentos de gestión.

Tema 6. Ordenación de los Servicios Sanitarios: La organización de la asistencia urgente. El Plan Andaluz de Urgencias y Emergencias Sanitarias. Aspectos estructurales y funcionales. Plan Andaluz de Salud Mental.

Tema 7. Ordenación de las Profesiones Sanitarias. El personal al Servicio del Sistema Nacional de Salud. Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud: Clasificación del personal estatutario. Régimen disciplinario y procedimiento sancionador.

Tema 8. Evolución del concepto de calidad. La mejora continua de la calidad. La gestión de procesos. Diseño y mejora continua y evaluación. Los modelos de acreditación. La Acreditación y Certificación de Servicios de Salud. Métodos de evaluación de las áreas de mejora de la calidad en el sistema de salud.

Tema 9. El Plan Andaluz de Salud: Estructura, avances y compromisos de presente y futuro. Los programas de Salud Pública de la Consejería competente en la materia de la Junta de Andalucía. Los planes integrales de Salud.

Tema 10. El Plan de Calidad del Sistema Sanitario Público de Andalucía. Estructura y líneas básicas de actuación. Procesos asistenciales integrales. Gestión por Procesos asistenciales integrados y los mapas de procesos asistenciales.

Tema 11. Calidad del Sistema Sanitario Público de Andalucía: estrategia de bioética del Sistema Sanitario Público y principios fundamentales de la bioética. Conceptos generales de la seguridad clínica. Estrategia de Seguridad del Paciente del Sistema Público.

Tema 12. El Contrato-Programa Consejería con competencias en materia de Salud-Servicio Andaluz de Salud. El Contrato-Programa Consejería con competencias en materia de Salud-Empresas Públicas del Sistema Sanitario Público de Andalucía. El Contrato Programa con los Hospitales, los Distritos de Atención Primaria, las Áreas de Gestión Sanitaria y las Agencias de Empresas Públicas.

Tema 13. Normativa reguladora de la autonomía del paciente y derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica. El derecho de información sanitaria; el derecho a la intimidad; el respeto de la autonomía del paciente; la historia clínica, su estructura. El consentimiento informado.

Tema 14. Derechos y garantías. Garantía de accesibilidad a los servicios: Tiempos de respuesta asistencial en el Sistema Sanitario Público de Andalucía. Libre elección. Segunda opinión médica. Transparencia y calidad en los servicios.

Tema 15. Derechos, garantías y dignidad de la persona en el proceso de muerte. Voluntad anticipada: Organización y funcionamiento del Registro de Voluntades Vitales Anticipadas.

Tema 16. Ordenación de la Inspección de Servicios Sanitarios de la Junta de Andalucía. Reglamento de la Inspección de Servicios Sanitarios de la Junta de Andalucía. Plan Andaluz de Inspección.

Tema 17. La Inspección de Servicios Sanitarios como especialidad de la administración para la inspección y control de los centros, servicios y establecimientos sanitarios. La intervención pública y la potestad sancionadora de la autoridad sanitaria sobre los Centros y Servicios Sanitarios. Bases y Fundamento de la actuación de la Inspección de Servicios Sanitarios, para el ejercicio de las competencias de autoridad sanitaria de la Administración Sanitaria Andaluza.

Tema 18. El acta de inspección: fundamento legal, funciones, contenidos y efectos. El acta como documento administrativo de constancia. El informe de inspección: fundamento legal, funciones, estructura básica y efectos.

Tema 19. La estadística sanitaria. Conceptos fundamentales: población, muestra, tipos y métodos de muestreo. Estadística descriptiva: Tabla de frecuencias, medidas de centralización y dispersión, coeficiente de variación, percentiles y representaciones gráficas.

Tema 20. Método epidemiológico. Fuentes de datos en epidemiología. Epidemiología descriptiva: Características generales. Tipos de estudios. Estudios transversales y ecológicos. Epidemiología analítica: Concepto, tipos de estudios y usos.

Tema 21. Los sistemas de información sanitaria. La Información sanitaria: Definición, sistemas y fuentes. Principales sistemas en España y en la Administración sanitaria andaluza. Las estadísticas asistenciales y los registros de declaración.

Tema 22. El producto de los centros sanitarios. La medida del producto hospitalario y en atención primaria. Los sistemas de clasificación y codificación sanitaria. El Conjunto Mínimo Básico de Datos de Andalucía (CMBDA). La Clasificación Internacional de Enfermedades de la OMS (CIE). Los GRDs y APGs. El coste hospitalario y su contabilidad. El Case Mix.

Tema 23. La autorización administrativa para la instalación y funcionamiento de los Centros Sanitarios. Fundamentos y objetivo de la autorización, en el Derecho Administrativo. Normativa legal y reglamentaria aplicable a la autorización de Centros Sanitarios en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Bases y fundamento de la actuación de la Inspección de Servicios Sanitarios en la autorización administrativa de Centros Sanitarios.

Tema 24. Guías de inspección, evaluación y control de centros con terapias de sustancias de origen humano: Centros y Servicios de Transfusión Sanguínea, Centros de Reproducción Humana Asistida y Centros con Trasplante de Tejidos.

Tema 25. Guías de inspección, evaluación y control de centros con internamiento: Hospitalización, bloque quirúrgico, urgencias y medicina intensiva.

Tema 26. Guías de inspección, evaluación y control de centros sin internamiento: Consultas básicas, medicina estética, fisioterapia y podología.

Tema 27. Guías de inspección, evaluación y control de centros sin internamiento con cirugía mayor ambulatoria, clínicas dentales y laboratorios de prótesis dentales.

Tema 28. Condiciones y requisitos legales de instalación y funcionamiento de ortopedias, audioprótesis y ópticas. Fabricación de productos sanitarios a medidas. Normativa reguladora. Inspección, evaluación y control. Publicidad sanitaria de los centros sanitarios: Normativa reguladora.

Tema 29. Los Concierdos del Sistema Sanitario Público de Andalucía. Tipos de Servicios Sanitarios concertados. Los pliegos de condiciones técnicas. Procedimientos de homologación de Centros Hospitalarios. Actuación de la Inspección de Servicios Sanitarios.

Tema 30. Los Contratos y Concierdos para la prestación de la asistencia ortoprotésica, oxigenoterapia a domicilio, hemodiálisis, y transporte sanitario. Los convenios para la prestación de la asistencia dental básica a la población de 6 a 15 años. Asistencia podológica concertada: Objeto del contrato en el pliego de condiciones técnicas. Atención infantil temprana.

Tema 31. La inspección y control de medicamentos y productos sanitarios. La prestación farmacéutica del Sistema Nacional de Sanidad, características, requisitos y aportación del usuario. Modelos oficiales de recetas. Oficinas de Farmacia. Botiquines. Los Servicios farmacéuticos Hospitalarios.

Tema 32. Investigación sanitaria. Ensayos Clínicos: Normativa, tipos, características y aplicaciones. La investigación en salud: métodos y técnicas. Análisis e interpretación de datos. Estructuras y recursos para la investigación y la innovación en Andalucía. Ética de la Investigación Biomédica.

Tema 33. Valoración del daño corporal. Concepto del daño. Los daños a las personas en el ámbito del derecho penal y civil. Tablas y baremos de valoración. Informe de los daños a las personas: Estructura formal del informe. Simulación y disimulación en medicina evaluadora.

Tema 34. La Responsabilidad Patrimonial de la administración sanitaria. Informes técnicos: contenido y metodología.

Tema 35. La Seguridad Social en España: Antecedentes. Estructura, contenidos y modificaciones. Régimen General y Regímenes especiales. Normas de afiliación, altas y bajas. Situaciones asimiladas al alta.

Tema 36. Regulación normativa de la Incapacidad Temporal: conceptos, requisitos, beneficiarios, duración, cuantías. Los partes en la Incapacidad Temporal: Modelo de partes de baja, contenido, motivos de alta, contingencias, periodicidad, informes complementarios, uso de tiempos óptimos y competencias del Médico de Atención Primaria. Competencias, composición y funciones de las Unidades Médicas de Valoración de Incapacidades de la Inspección de Servicios Sanitarios de la Junta de Andalucía. Diraya y Sigillum.

Tema 37. Funciones y competencia del Instituto Nacional de la Seguridad Social en materia de Incapacidad. Las Unidades Médicas del Equipo de Valoración de Incapacidades y la coordinación con la Inspección de Servicios Sanitarios. Regulación de las empresas colaboradoras con la Seguridad Social y papel de la Inspección de Servicios Sanitarios.

Tema 38. Competencias normativas de las Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social en la gestión de la Incapacidad. Mecanismos de coordinación con la Inspección de Servicios Sanitarios y el Instituto Nacional de la Seguridad Social en materia de incapacidad. Gestión de las propuestas de altas de las Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social por parte de la Inspección de Servicios Sanitarios.

Tema 39. Definiciones y requisitos normativos de los tipos de contingencias. Competencias en las determinaciones de contingencias y funciones de la Inspección de Servicios Sanitarios en dichas determinaciones. Requerimientos mínimos de los informes realizados por la Inspección de Servicios Sanitarios para los cambios de contingencias.

Tema 40. La incapacidad permanente: Clases y grados de incapacidad, beneficiarios, requisitos, duración, extinción y cuantías. El Equipo de Valoración de Incapacidades: Competencias, dependencias, estructuras y normas de actuación. Funciones y

competencias de la Inspección de Servicios Sanitarios en relación con la incapacidad permanente.

Tema 41. Criterios para la valoración de una incapacidad: Grados funcionales orientativos generales, guías de valoraciones del menoscabo y de requerimientos profesionales. Estructura del informe de alta y de propuesta de incapacidad permanente. Trabajo, ocupación y condiciones de trabajo. Concepto de condiciones de trabajo.

Tema 42. Las contingencias profesionales. Daños derivados del trabajo. Concepto y clasificación: Accidentes de trabajo, enfermedades relacionadas con el trabajo y enfermedades profesionales. Marco normativo. Lesiones permanentes no invalidantes.

Tema 43. Enfermedades profesionales. Conceptos generales. Caracteres propios de la patología profesional. Relación vigente de enfermedades profesionales. Análisis de su contenido. Reconocimiento legal de las enfermedades profesionales. Normativa andaluza sobre comunicación de sospecha de enfermedad profesional.

Tema 44. Patología profesional por agentes químicos: Agentes, patologías e industria que lo emplean.

Tema 45. Patología profesional por agentes físicos: Agentes, patologías e industria que lo emplean.

Tema 46. Patología profesional por agentes biológicos: Agentes, patologías e industria que lo emplean.

Tema 47. Enfermedades profesionales causadas por agentes carcinogénicos: Agentes, patologías e industria que lo emplean.

Tema 48. Salud laboral. Conceptos básicos. Actividades: vigilancia y prevención. Estrategias. Servicio de Prevención de Riesgos Laborales: multidisciplinariedad. Seguridad en el trabajo. Higiene industrial. Ergonomía y Psicosociología aplicada. La Ley de Prevención de Riesgos Laborales. Y el Reglamento de los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales.

Tema 49. Marco jurídico de la Seguridad y Salud Laboral. Fuentes. La Ley de Prevención de Riesgos Laborales. Obligación de prevenir en la LPRL. El Reglamento de los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales.

Tema 50. Vigilancia de la Salud: Concepto y objetivos. Bases legales. Normativa que establece los criterios básicos sobre la organización de recursos para desarrollar la actividad sanitaria de los servicios de prevención de riesgos laborales. Vigilancia de la salud laboral colectiva.

Tema 51. Vigilancia de la Salud: exámenes de Salud. Vigilancia de la salud laboral individual. Marcadores biológicos. Historia clínico-laboral. Historia clínico-laboral electrónica. Valoración de la Aptitud para trabajar. Voluntariedad versus obligatoriedad de la vigilancia de la salud: normativa y principales líneas de jurisprudencia.

Tema 52. Protocolos de vigilancia sanitaria específica. Normativa. Beneficios de la utilización de protocolos. Límites y perspectiva crítica basada en la evidencia. Protocolo de agentes biológicos.

Tema 53. Protocolo de vigilancia sanitaria específica de asma laboral, amianto y silicosis y otras neumoconiosis.

Tema 54. Protocolo de vigilancia sanitaria específica de manipulación manual de cargas, posturas forzadas y movimientos repetidos de miembro superior.

Tema 55. Protocolo de vigilancia sanitaria específica de pantallas de visualización de datos y ruido.

Tema 56. Valoración de la incapacidad temporal y permanente en enfermedades infecciosas.

Tema 57. Valoración de la incapacidad en endocrinología. Valoración específica en diabetes y obesidad.

Tema 58. Valoración de la incapacidad en hematología. Valoración específica de la anemia y de la oncohematología.

Tema 59. Valoración de la incapacidad en trastornos de salud mental. Valoración de la incapacidad en los trastornos de la conducta alimentaria.

Tema 60. Valoración de la incapacidad en neurología.

Tema 61. Valoración de la incapacidad en oftalmología.

Tema 62. Valoración de la incapacidad en otorrinolaringología.

Tema 63. Valoración de la incapacidad en cardiología y en patología vascular. Valoración específica de la insuficiencia venosa crónica.

Tema 64. Valoración de la incapacidad en neumología. Silicosis.

Tema 65. Valoración de la incapacidad en aparato digestivo.

Tema 66. Valoración de la incapacidad en patologías nefrológicas y urológicas.

Tema 67. Valoración de la incapacidad en ginecología y obstetricia. Embarazo y trabajo: Protección de riesgos durante el embarazo y lactancia natural. Incapacidad temporal durante el embarazo. Descanso por maternidad.

Tema 68. Valoración de la incapacidad en enfermedades de la piel y faneras.

Tema 69. Valoración de la incapacidad en patología osteomioarticular.

Tema 70. Valoración de la incapacidad en oncología. Valoración específica de patología oncológica de mama, pulmón, colon, tiroides. Patología profesional.

B. CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO, ESPECIALIDAD INSPECCIÓN DE PRESTACIONES Y SERVICIOS SANITARIOS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, OPCIÓN INSPECCIÓN FARMACÉUTICA.

TEMARIO COMÚN

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Antecedentes. Valores superiores y principios inspiradores. El Estado Social y Democrático de Derecho. Derechos y deberes fundamentales. Los principios rectores de la política social y económica. Garantías y casos de suspensión. El procedimiento de reforma constitucional.

Tema 2. Los órganos constitucionales. La Corona. Las Cortes Generales. El Congreso de los Diputados y el Senado: Composición y funciones. La función legislativa. El Gobierno del Estado. El Poder Judicial. El Tribunal Constitucional. El Tribunal de Cuentas y el Defensor del Pueblo.

Tema 3. La representación política en España: Los partidos políticos. El sistema electoral español, Organización del sufragio y procedimiento electoral.

Tema 4. La organización territorial del Estado en la Constitución española. Las Comunidades Autónomas: Fundamento constitucional. Los Estatutos de Autonomía. Delimitación de las funciones y competencias del Estado y las Comunidades Autónomas.

Tema 5. La Administración Local: Regulación constitucional. Tipología de los entes locales. Distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas sobre Administración Local. La Ley de Bases de Régimen Local. La organización territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tema 6. El Municipio: Organización, competencias, elecciones municipales y regímenes especiales. La Provincia: Organización, competencias, elección de los Diputados Provinciales y regímenes especiales. Las relaciones entre las instituciones de la Junta de Andalucía y los entes locales. El Consejo Andaluz de Concertación Local.

Tema 7. La Comunidad Autónoma de Andalucía: Antecedentes histórico-culturales. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Proceso de elaboración, fundamento, estructura y contenido básico. Competencias de la Comunidad Autónoma. Reforma del Estatuto.

Tema 8. Organización Institucional de la Comunidad Autónoma de Andalucía (I): El Parlamento de Andalucía. Composición, atribuciones y funcionamiento. El Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. El Defensor del Pueblo de Andalucía. La Cámara de Cuentas de Andalucía.

00159802

Tema 9. Organización Institucional de la Comunidad Autónoma de Andalucía (II): El Presidente de la Junta de Andalucía: Elección, estatuto personal y funciones. El Consejo de Gobierno: Composición, carácter, atribuciones y funcionamiento. Las Comisiones Delegadas y la Comisión General de Viceconsejeros y Viceconsejeras. El Consejo Consultivo de Andalucía: Naturaleza, composición y funciones.

Tema 10. La Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Principios de organización, actuación y atención ciudadana. Principios de organización y funcionamiento. Organización general. Tipos de órganos. Órganos centrales y territoriales. Estatuto de los altos cargos de la Administración.

Tema 11. La Unión Europea. Los Tratados originarios y modificativos de las Comunidades Europeas. Las instituciones comunitarias. La representación de la Junta de Andalucía ante la Unión Europea. El Derecho Comunitario y sus distintos tipos de fuentes.

Tema 12. Las libertades básicas del sistema comunitario. Las principales políticas comunes, con especial referencia a la política regional comunitaria: Los fondos estructurales y sus objetivos prioritarios. El presupuesto de las Comunidades Europeas.

Tema 13. La Administración Pública: Concepto, caracteres y clasificación. La Administración y el Derecho: El principio de legalidad y sus manifestaciones. Las potestades administrativas. La actividad discrecional de la Administración: límites y control.

Tema 14. Fuentes del Derecho Administrativo: Clasificación. Jerarquía normativa. La Ley: Concepto y clases. Disposiciones del Ejecutivo con fuerza de Ley. El Reglamento: Concepto y clasificación. La potestad reglamentaria: Fundamento, titularidad y límites. Procedimiento de elaboración de los Reglamentos.

Tema 15. Los órganos administrativos: Concepto y clases. La competencia: Clases y criterios de delimitación. El acto administrativo: Concepto, clases y elementos. La forma de los actos: La motivación. La eficacia del acto administrativo: la notificación y la publicación. El silencio administrativo, naturaleza y régimen jurídico. La invalidez y revisión de oficio de los actos administrativos. La inderogabilidad singular del reglamento.

Tema 16. El procedimiento administrativo: Naturaleza y fines. El procedimiento administrativo común. Los principios generales. Abstención y recusación. Los interesados. Derechos del interesado en el procedimiento. Derechos de las personas en sus relaciones con las Administraciones Públicas. Las fases del procedimiento. Las especialidades del procedimiento administrativo común.

Tema 17. La revisión de los actos administrativos. Revisión de oficio. Los recursos administrativos: Concepto, clases y principios generales de su regulación. Actos que agotan la vía administrativa. La jurisdicción contencioso-administrativa: Concepto y naturaleza.

Tema 18. Los contratos de la Administración: Objeto y finalidad. Ámbito subjetivo de aplicación. Calificación de los contratos. El órgano de contratación. Capacidad y solvencia del empresario. Régimen de invalidez. Preparación de contratos por las Administraciones Públicas. Adjudicación de los contratos. Ejecución, modificación y extinción de los contratos.

Tema 19. La responsabilidad patrimonial de la Administración. Competencias de la Junta de Andalucía. Procedimiento. La responsabilidad de las autoridades y del personal. Responsabilidad de la Administración por actos de sus concesionarios y contratistas.

Tema 20. El servicio público. Doctrina clásica y evolución. Las diferentes formas de gestión de los servicios públicos. Las concesiones: naturaleza jurídica y clases. El régimen jurídico de las concesiones: modificación, novación, transmisión y extinción de las concesiones.

Tema 21. La expropiación forzosa: Regulación constitucional. Competencias de la Junta de Andalucía. Naturaleza y justificación de la potestad expropiatoria. Sujetos,

objeto y causa. El procedimiento general. Peculiaridades del procedimiento de urgencia. Procedimientos especiales. La reversión de los bienes objeto de la expropiación.

Tema 22. Los bienes de la Administración: Bienes de dominio público: Caracteres; uso y aprovechamiento; afectación y desafectación. Bienes de dominio privado: Caracteres, adquisición, disponibilidad y uso. Responsabilidad y sanciones. El patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Regulación jurídica, concepto y clasificación de los bienes y derechos. El Inventario General de Bienes y Derechos.

Tema 23. Régimen jurídico del personal al servicio de las Administraciones Públicas: Régimen estatutario y laboral. La normativa básica estatal: El Estatuto Básico del Empleado Público. Competencias de las Comunidades Autónomas. La Ley de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.

Tema 24. Clases de personal al servicio de la Junta de Andalucía. Acceso. Procedimientos para la provisión de puestos adscritos a personal funcionario. Carrera y promoción profesional. Régimen de incompatibilidades. Derechos y deberes del personal al servicio de la Junta de Andalucía.

Tema 25. La Hacienda Pública y la Constitución. El presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía: Contenido y estructura. Los criterios de clasificación de los créditos presupuestarios. El ciclo presupuestario. Las modificaciones presupuestarias. El procedimiento general de ejecución del gasto público: Fases, órganos competentes y documentos contables.

Tema 26. El control de la actividad financiera de la Comunidad Autónoma: Concepto y clases. El control interno: La función interventora y sus modalidades: El control financiero y el control financiero permanente. La Intervención General de la Junta de Andalucía. El control externo: La Cámara de Cuentas de Andalucía y el control parlamentario.

Tema 27. Los ingresos públicos: Concepto, naturaleza y clases. El sistema tributario español: Principios constitucionales y estructura básica del sistema vigente. La financiación de las Comunidades Autónomas. La coordinación de la actividad financiera: El Consejo de Política Fiscal y Financiera de las Comunidades Autónomas.

Tema 28. La financiación de las Comunidades Autónomas: Regulación. La financiación de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La cesión de tributos a Andalucía. Fuentes de financiación propia de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Tema 29. Tipos de sistemas de información. La Sociedad de la Información. Gestión de procesos administrativos y simplificación. Tecnologías. Tendencias actuales.

Tema 30. La información y las comunicaciones como base de las organizaciones. Las tecnologías de la información y las comunicaciones.

Tema 31. Conceptos generales: Género, discriminación, desigualdad, acción positiva, roles y estereotipos. Discriminación por razón de sexo: Discriminación directa e indirecta, discriminación salarial. Acoso por razón de sexo. Discriminación en la publicidad y lenguaje sexista. Igualdad entre mujeres y hombres igualdad de derechos, de trato y de oportunidades.

Tema 32. Normativa sobre igualdad. La igualdad de género en la Constitución y en el Estatuto de Autonomía para Andalucía. Normativa para la promoción de la igualdad de género y para la prevención y protección integral contra la violencia de género en Andalucía.

Tema 33. Transversalidad de género. Concepto de mainstreaming: Enfoque integrado de género en las políticas públicas. La unidad de igualdad y género: Funciones. Pertinencia e impacto de género en la normativa: conceptos y objetivos. Comisión de Impacto de Género en los Presupuestos Públicos de la Comunidad Autónoma: objeto y competencias.

Tema 34. Violencia de género. Concepto y tipos de violencia hacia las mujeres. Prevención y protección integral. Recursos y programas específicos en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tema 35. Transparencia y Gobierno Abierto. Colaboración y Participación Ciudadana. La Ley de Transparencia Pública de Andalucía. Derechos y Obligaciones. Publicidad Activa. El Derecho de Acceso a la Información Pública. El Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía.

TEMARIO ESPECÍFICO

Tema 1. El derecho a la protección de la salud en la Constitución Española. La Ley General de Sanidad. El Sistema Nacional de Salud. La ordenación de las prestaciones sanitarias del Sistema Nacional de Salud.

Tema 2. El Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social y sus organismos públicos, vinculados o dependientes. Estructura orgánica básica del Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social. Órganos territoriales. Funciones y competencias en materia de medicamentos.

Tema 3. La Agencia Europea del Medicamento: Estructura y funciones. Organismos adscritos al Ministerio. La Agencia Estatal «Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios» y su Estatuto. El Comité Técnico de Inspección.

Tema 4. Ley de Salud de Andalucía: disposiciones generales, derechos y obligaciones de los ciudadanos con respecto a los servicios de salud, efectividad de los derechos y deberes, de las actuaciones en materia de salud e intervención pública en materia de salud. La Ley de Salud Pública de Andalucía: Conceptos básicos y principios generales de la Administración de la Junta de Andalucía.

Tema 5. La Organización de la Administración Sanitaria en Andalucía. La Consejería con competencias en materia de Salud: Estructura territorial y orgánica. El Sistema Sanitario Público en Andalucía: El Servicio Andaluz de Salud y las Empresas Públicas Sanitarias en Andalucía.

Tema 6. Ordenación de los Servicios Sanitarios: La Atención Primaria de Salud en Andalucía. Características, estructura, órganos de dirección e instrumentos de gestión. Ordenación de la estructura pública de Salud Mental.

Tema 7. Ordenación de los Servicios Sanitarios: La Asistencia Hospitalaria en Andalucía. Características, estructura, órganos de dirección e instrumentos de gestión.

Tema 8. Ordenación de los Servicios Sanitarios: La organización de la asistencia urgente. El Plan Andaluz de Urgencias y Emergencias Sanitarias. Aspectos estructurales y funcionales. Plan Andaluz de Salud Mental.

Tema 9. Ordenación de las Profesiones Sanitarias. El personal al Servicio del Sistema Nacional de Salud. Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud: Clasificación del personal estatutario. Régimen disciplinario y procedimiento sancionador.

Tema 10. Evolución del concepto de calidad. La mejora continua de la calidad. La gestión de procesos. Diseño y mejora continua y evaluación. Los modelos de acreditación. La Acreditación y Certificación de Servicios de Salud. Métodos de evaluación de las áreas de mejora de la calidad en el sistema de salud.

Tema 11. El Plan Andaluz de Salud: Estructura, avances y compromisos de presente y futuro. Los programas de Salud Pública de la Consejería competente en la materia de la Junta de Andalucía. Los planes integrales de Salud.

Tema 12. El Plan de Calidad del Sistema Sanitario Público de Andalucía. Estructura y líneas básicas de actuación. Procesos asistenciales integrales. Gestión por Procesos asistenciales integrados y los mapas de procesos asistenciales.

Tema 13. Calidad del Sistema Sanitario Público de Andalucía: estrategia de bioética del Sistema Sanitario Público y principios fundamentales de la bioética. Conceptos generales de la seguridad clínica. Estrategia de Seguridad del Paciente del Sistema Público.

Tema 14. El Contrato-Programa Consejería con competencias en materia de Salud-Servicio Andaluz de Salud. El Contrato-Programa Consejería con competencias en materia de Salud-Empresas Públicas del Sistema Sanitario Público de Andalucía. El Contrato Programa con los Hospitales, los Distritos de Atención Primaria, las Áreas de Gestión Sanitaria y las Agencias de Empresas Públicas.

Tema 15. Normativa reguladora de la autonomía del paciente y derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica. El derecho de información sanitaria; el derecho a la intimidad; el respeto de la autonomía del paciente; la historia clínica, su estructura. El consentimiento informado.

Tema 16. Derechos y garantías. Garantía de accesibilidad a los servicios: Tiempos de respuesta asistencial en el Sistema Sanitario Público de Andalucía. Libre elección. Segunda opinión médica. Transparencia y calidad en los servicios.

Tema 17. Derechos, garantías y dignidad de la persona en el proceso de muerte. Voluntad anticipada: organización y funcionamiento del Registro de Voluntades Vitales Anticipadas.

Tema 18. Ordenación de la Inspección de Servicios Sanitarios de la Junta de Andalucía. Reglamento de la Inspección de Servicios Sanitarios de la Junta de Andalucía. Plan Andaluz de Inspección.

Tema 19. La Inspección de Servicios Sanitarios como especialidad de la administración para la inspección y control de los centros, servicios y establecimientos sanitarios. La intervención pública y la potestad sancionadora de la autoridad sanitaria sobre los Centros y Servicios Sanitarios. Bases y Fundamento de la actuación de la Inspección de Servicios Sanitarios, para el ejercicio de las competencias de autoridad sanitaria de la Administración Sanitaria Andaluza.

Tema 20. El acta de inspección: Fundamento legal, funciones, contenidos y efectos. El acta como documento administrativo de constancia. El informe de inspección: Fundamento legal, funciones, estructura básica y efectos.

Tema 21. La estadística sanitaria. Conceptos fundamentales: Población, muestra, tipos y métodos de muestreo. Estadística descriptiva: Tabla de frecuencias, medidas de centralización y dispersión, coeficiente de variación, percentiles y representaciones gráficas.

Tema 22. Método epidemiológico. Fuentes de datos en epidemiología. Epidemiología descriptiva: Características generales. Tipos de estudios. Estudios transversales y ecológicos. Epidemiología analítica: concepto, tipos de estudios y usos.

Tema 23. Los sistemas de información sanitaria. La Información sanitaria: Definición, sistemas y fuentes. Principales sistemas en España y en la Administración sanitaria andaluza. Las estadísticas asistenciales y los registros de declaración.

Tema 24. El producto de los centros sanitarios. La medida del producto hospitalario y en atención primaria. Los sistemas de clasificación y codificación sanitaria. El Conjunto Mínimo Básico de Datos de Andalucía (CMBDA). La Clasificación Internacional de Enfermedades de la OMS (CIE). Los GRDs y APGs. El coste hospitalario y su contabilidad. El Case Mix.

Tema 25. Normativa sobre las garantías y uso racional de los medicamentos y productos sanitarios.

Tema 26. Sistema de precios de referencia y agrupaciones homogéneas de medicamentos en el Sistema Nacional de Salud. Márgenes, deducciones y descuentos correspondientes a la distribución y dispensación de medicamentos de uso humano.

Tema 27. Regulación del procedimiento de autorización, registro y condiciones de dispensación de los medicamentos de uso humano fabricados industrialmente. Regulación de la autorización de los medicamentos de terapia avanzada de fabricación no industrial.

Tema 28. Medicamentos inmunológicos de uso humano. Programa de vacunación de Andalucía en la infancia y adolescencia. Custodia y conservación de vacunas. Red de frío.

Tema 29. Medicamentos derivados de la sangre y plasma humanos. Plasma rico en plaquetas: Su consideración como medicamento y garantías exigibles para su utilización en España.

Tema 30. Estupefacientes y psicótrópos de uso humano: Requisitos de prescripción y dispensación. Regulación nacional e internacional. Tratamientos con opiáceos a personas dependientes de los mismos. Programa de Tratamiento con Metadona.

Tema 31. Las fórmulas magistrales y los preparados oficinales: Regulación. La Real Farmacopea Española. El Formulario Nacional.

Tema 32. Medicamentos veterinarios: Procedimiento de autorización, registro y farmacovigilancia. Elaboración, comercialización, uso y control de los piensos medicamentosos. Venta a distancia al público de medicamentos veterinarios no sujetos a prescripción veterinaria.

Tema 33. Productos sanitarios. Productos sanitarios implantables activos. Productos sanitarios para diagnóstico «in vitro».

Tema 34. Productos cosméticos y cosmetovigilancia: regulación.

Tema 35. Receta médica y órdenes de dispensación: Regulación. La receta médica electrónica en Andalucía. La interoperabilidad de la receta médica electrónica.

Tema 36. La indicación, uso y autorización de dispensación de medicamentos y productos sanitarios de uso humano por parte de los enfermeros.

Tema 37. Procedimiento para el establecimiento, mediante visado, de reservas singulares a las condiciones de prescripción y dispensación de los medicamentos.

Tema 38. Regulación de las oficinas de farmacia: Los Servicios de las oficinas de farmacia. El papel de la inspección en la evaluación de oficinas de farmacias. Botiquines y Depósitos de Medicamentos: Tipos y características. Reglamentación.

Tema 39. Atención Farmacéutica. La dispensación como derecho de los pacientes, elementos indispensables para una adecuada dispensación. La consulta o indicación farmacéutica en medicamentos que no requieren prescripción médica. El seguimiento farmacoterapéutico.

Tema 40. Los requisitos técnico-sanitarios de espacios, de señalización e identificación de las oficinas de farmacia. Procedimientos de autorización de oficinas de farmacia para la elaboración de fórmulas magistrales y preparados oficinales.

Tema 41. Los sistemas personalizados de dispensación: Concepto y regulación. La venta a distancia al público, a través de sitios web, de medicamentos de uso humano no sujetos a prescripción médica: Regulación.

Tema 42. Secciones de oficinas de farmacia: Establecimientos de Óptica, establecimientos sanitarios de Audioprótesis, establecimientos de Ortopedia y laboratorios de Análisis Clínicos. Reglamentación.

Tema 43. Servicios Farmacéuticos de Hospitales. Regulación. Selección y adquisición de medicamentos en Hospitales del Servicio Andaluz de Salud.

Tema 44. Funciones de los Servicios Farmacéuticos: Elaboración de preparados no estériles y estériles. Conservación y almacenamiento. Sistemas de distribución de medicamentos. Prescripción y dispensación de medicamentos. Pacientes externos. Información de medicamentos. Docencia e investigación. El papel de la inspección en la evaluación de los servicios de farmacia hospitalaria.

Tema 45. Laboratorios farmacéuticos, fabricantes de principios activos de uso farmacéutico y el comercio exterior de medicamentos y medicamentos en investigación: Regulación.

Tema 46. Normas de correcta fabricación de medicamentos y de principios activos. Regulación y competencias. Inspecciones internacionales. Memoria técnica de fabricantes e importadores de medicamentos y principios activos.

Tema 47. Circulación intracomunitaria de medicamentos de uso humano: Requisitos y procedimiento de autorización. Comercio o distribución inversa de medicamentos: Concepto, riesgos para la salud pública y consecuencias.

Tema 48. Ensayos clínicos con medicamentos, Acreditación de los Comités de Ética de la Investigación, Registro Español de Estudios Clínicos. Investigación biomédica: Regulación. Órganos de ética asistencial y de la investigación biomédica en Andalucía: Regulación. Normas de buena práctica clínica. El papel de la Inspección de Servicios Sanitarios en la verificación del cumplimiento de las pautas de la Buena Práctica Clínica.

Tema 49. Farmacovigilancia de Medicamentos de uso humano: Regulación. Directrices sobre estudios posautorización de tipo observacional para medicamentos de uso humano: regulación.

Tema 50. Distribución de medicamentos de uso humano y directrices de la Comisión Europea de buenas prácticas de distribución. El papel de la Inspección de Servicios Sanitarios en la emisión del certificado de buenas prácticas de distribución.

Tema 51. Disponibilidad de medicamentos en condiciones especiales: Regulación. Uso compasivo de medicamentos en investigación. Acceso a medicamentos en condiciones diferentes a las autorizadas. Autorización del uso de medicamentos no autorizados en España.

Tema 52. Control de calidad de los medicamentos en el mercado. Campañas de control. Red de alertas de medicamentos.

Tema 53. Medicamento falsificado: Definición. Estrategias frente a medicamentos falsificados. La prevención de la entrada de medicamentos falsificados en la cadena de suministro legal. Los dispositivos de seguridad para la verificación de la autenticidad e integridad de cada envase de medicamento dispensado. Iniciativas y programas internacionales y europeos contra las actividades ilícitas relacionadas con los medicamentos. El papel de la Inspección de Servicios Sanitarios en la protección de la salud pública y prevención del uso de medicamentos para fines abusivos o comercio ilegal.

Tema 54. El uso racional del medicamento. Estudios de utilización de medicamentos. Los medicamentos huérfanos. Los productos frontera.

Tema 55. Concierto entre la Consejería de Salud y las Oficinas de Farmacia por el que se fijan las condiciones para la ejecución de la prestación farmacéutica.

Tema 56. Gestión de la prestación farmacéutica en Andalucía. Prescripción por principio activo. Concepto de eficacia y eficiencia. Clasificación de los medicamentos en base a la eficacia.

Tema 57. La protección de los consumidores y usuarios en materia farmacéutica. La Ley General para la defensa de los consumidores y usuarios. La regulación de las hojas y quejas de reclamaciones de las personas consumidoras y usuarias en Andalucía y las actuaciones administrativas relacionadas con ellas.

Tema 58. Bases generales sobre autorización de centros, servicios y establecimientos sanitarios. Regulación autonómica del procedimiento de las autorizaciones sanitarias. Base y fundamento de la actuación de la Inspección de Servicios Sanitarios en la autorización administrativa de centros, servicios y establecimientos sanitarios.

Tema 59. Regulación de la publicidad de medicamentos de uso humano. La publicidad de medicamentos dirigida a personas facultadas para prescribir o dispensar medicamentos. Publicidad y promoción comercial de productos, actividades o servicios con pretendida finalidad sanitaria.

Tema 60. Autorización de instalación, funcionamiento, traslado, modificación y cierres voluntario y forzoso de oficinas de farmacia. El papel de la inspección de servicios sanitarios en la autorización, modificación, traslado y cierre de las oficinas de farmacia.

Tema 61. La información de medicamentos. Fuentes de información: Características y clasificación. Centros de información de medicamentos: Organización y funcionamiento. La organización en Andalucía: CADIME.

Tema 62. Fuentes de datos en la prestación farmacéutica. Principales programas y aplicaciones. Indicadores para el control de la prestación farmacéutica. Las bases de datos de medicamentos.

Tema 63. Regulación de servicios de las oficinas de farmacia. Normativa estatal. Regulación en Andalucía: Atención continuada. Comisión Asesora. Horario mínimo obligatorio: básico y adicional. Horario ampliado. Período vacacional.

Tema 64. Organismos internacionales relacionados con la salud: Organización Mundial de la Salud y otras entidades: Organización, funciones y finalidades.

Tema 65. Farmacoeconomía: Evaluación económica de medicamentos: Conceptos. Tipos de estudio. Análisis farmacoeconómico. Análisis de minimización de costes. Análisis coste-efectividad, coste-beneficio y coste-utilidad.

Tema 66. Financiación de los medicamentos en el Sistema Nacional de Salud. Distribución de competencias entre Estado y Comunidades Autónomas. Normativas y Organismos competentes.

Tema 67. El farmacéutico en la administración de la comunidad autónoma: Farmacéuticos de atención primaria, cuerpo superior facultativo opción farmacia y cuerpo superior facultativo de las instituciones sanitaria del SAS: Normativa, funciones y organización.

Tema 68. Uso Racional del Medicamento: Concepto. Estrategia. Objetivos. Normativa. El contrato programa del SAS.

Tema 69. Gestión y control de talonarios de recetas y sellos en el SSPA. Normativa. Centro Distribuidor de Recetas. Facultativos: Custodia, usos de talonarios y sellos. Extravío o robos. Informatización de talonarios.

Tema 70. Uso de medicamentos en clínicas dentales: Antibioterapia y sedación. Criterio de utilización.

C. CUERPO DE TÉCNICOS DE GRADO MEDIO, ESPECIALIDAD SUBINSPECCIÓN DE PRESTACIONES Y SERVICIOS SANITARIOS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

TEMARIO COMÚN

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Antecedentes. Valores superiores y principios inspiradores. El Estado Social y Democrático de Derecho. Derechos y deberes fundamentales. Los principios rectores de la política social y económica. Garantías y casos de suspensión. El procedimiento de reforma constitucional.

Tema 2. Los órganos constitucionales. La Corona. Las Cortes Generales. El Congreso de los Diputados y el Senado: Composición y funciones. La función legislativa. El Gobierno del Estado. El Poder Judicial. El Tribunal Constitucional. El Tribunal de Cuentas y el Defensor del Pueblo.

Tema 3. La organización territorial del Estado en la Constitución española. Las Comunidades Autónomas: Fundamento constitucional. Los Estatutos de Autonomía. Delimitación de las funciones y competencias del Estado y las Comunidades Autónomas. Las potestades legislativas de las Comunidades Autónomas. La organización de las Comunidades Autónomas.

Tema 4. La Administración Local: Regulación constitucional. Tipología de los entes locales. Distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas sobre Administración Local. La Ley de Bases de Régimen Local. La organización territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tema 5. El municipio: Organización y competencias. La provincia: Organización y competencias. Las relaciones entre la Comunidad Autónoma Andaluza y las Diputaciones provinciales.

Tema 6. La Comunidad Autónoma de Andalucía: Antecedentes histórico-culturales. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Proceso de elaboración, fundamento, estructura y contenido básico. Competencias de la Comunidad Autónoma. Reforma del Estatuto.

Tema 7. Organización Institucional de la Comunidad Autónoma de Andalucía (I): El Parlamento de Andalucía. Composición, atribuciones y funcionamiento. El Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. El Defensor del Pueblo de Andalucía. La Cámara de Cuentas de Andalucía.

Tema 8. Organización Institucional de la Comunidad Autónoma de Andalucía (II): El Presidente de la Junta de Andalucía: Elección, estatuto personal y funciones. El Consejo de Gobierno: Composición, carácter, atribuciones y funcionamiento. Las Comisiones Delegadas y la Comisión General de Viceconsejeros y Viceconsejeras. El Consejo Consultivo de Andalucía: Naturaleza, composición y funciones.

Tema 9. La Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Principios de organización, actuación y atención ciudadana. Los Consejeros, Viceconsejeros, Directores Generales, Secretarios Generales Técnicos y órganos análogos. La organización central y territorial de la Administración de la Junta de Andalucía. Entidades instrumentales de la Administración de la Junta de Andalucía.

Tema 10. La Unión Europea. Los Tratados originarios y modificativos de las Comunidades Europeas. Las instituciones comunitarias. La representación de la Junta de Andalucía ante la Unión Europea. El Derecho Comunitario y sus distintos tipos de fuentes.

Tema 11. Las libertades básicas del sistema comunitario. Las principales políticas comunes, con especial referencia a la política regional comunitaria: Los fondos estructurales y sus objetivos prioritarios. El presupuesto de las Comunidades Europeas.

Tema 12. La Administración Pública: Concepto, caracteres y clasificación. La Administración y el Derecho. El principio de legalidad. Las potestades administrativas. La actividad discrecional de la Administración. El Derecho Administrativo: Concepto y contenido. Autonomía del derecho Administrativo. Criterios de aplicación.

Tema 13. Fuentes del Derecho Administrativo: Concepto y clasificación. Jerarquía normativa. La Ley: Concepto y clases. Disposiciones del Ejecutivo con fuerza de Ley. El Reglamento: Concepto y clasificación. La potestad reglamentaria: Fundamento, titularidad y límites. Procedimiento de elaboración de los Reglamentos. Fuentes subsidiarias e indirectas del Derecho Administrativo.

Tema 14. Los órganos administrativos: Concepto y clases. La competencia: Clases y criterios de delimitación. El acto administrativo: Concepto, clases y elementos. La forma de los actos: La motivación. La eficacia de los actos administrativos: La notificación y la publicación. El silencio administrativo: Naturaleza y régimen jurídico. Su regulación en la Comunidad Autónoma de Andalucía. La invalidez y revisión de oficio de los actos administrativos. La inderogabilidad singular del Reglamento.

Tema 15. El procedimiento administrativo: Naturaleza y fines. El procedimiento administrativo común. Los principios generales. Abstención y recusación. Los interesados. Derechos del interesado en el procedimiento. Derechos de las personas en sus relaciones con las Administraciones Públicas. Las fases del procedimiento. Las especialidades del procedimiento administrativo común.

Tema 16. La revisión de los actos administrativos. Revisión de oficio. Los recursos administrativos: Concepto, clases y principios generales de su regulación. Actos que agotan la vía administrativa. La jurisdicción contencioso-administrativa: Concepto y naturaleza.

Tema 17. Los contratos de la Administración: objeto y finalidad. Ámbito subjetivo de aplicación. Calificación de los contratos. El órgano de contratación. Capacidad y solvencia del empresario. Régimen de invalidez. Adjudicación de los contratos. Ejecución, modificación y extinción de los contratos.

Tema 18. La responsabilidad patrimonial de la Administración. Competencias de la Junta de Andalucía. El Procedimiento. La responsabilidad de las autoridades y del personal. Responsabilidad de la Administración por actos de sus concesionarios y contratistas.

00159802

Tema 19. La expropiación forzosa: Regulación constitucional. Competencias de la Junta de Andalucía. Naturaleza y justificación de la potestad expropiatoria. Sujetos, objeto y causa. El procedimiento general. Peculiaridades del procedimiento de urgencia. Procedimientos especiales. La reversión de los bienes objeto de la expropiación.

Tema 20. La Función Pública de la Junta de Andalucía. El Estatuto Básico del Empleado Público: Forma y ámbito de aplicación. La Ley de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía. Clases de Personal al servicio de la Junta de Andalucía.

Tema 21. El personal funcionario. Procedimiento para la provisión de puestos adscritos a personal funcionario. Carrera y promoción profesional. Situaciones Administrativas. Derechos y deberes. Régimen de incompatibilidades. El personal laboral: Normativa aplicable. El Convenio Colectivo para el personal laboral al servicio de la Junta de Andalucía. Estructura y contenido general.

Tema 22. El presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Concepto y estructura. Los criterios de clasificación de los créditos presupuestarios. El ciclo presupuestario. El procedimiento general de ejecución del gasto público. El control de la actividad financiera de la Comunidad Autónoma de Andalucía: Tipos de control.

Tema 23. La financiación de las Comunidades Autónomas: Regulación. La financiación de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La cesión de tributos a Andalucía. Fuentes de financiación propia de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Tema 24. Los sistemas informáticos: Conceptos, componentes y funcionamiento general. Tipos de arquitecturas. Niveles de arquitectura informática. Tendencias actuales de arquitectura informática para organizaciones complejas. Los procesos cooperativos y la arquitectura cliente-servidor. Referencia a la arquitectura de la Junta de Andalucía.

Tema 25. Los sistemas operativos. Los sistemas de gestión de bases de datos. Tipología de los sistemas de información. Sistemas de ayuda a la toma de decisiones, sistemas de trabajo en grupo, sistemas de tratamiento, almacenamiento y archivo de documentos, sistemas para tratamiento estadísticos, sistemas inteligentes, correo electrónico e internet. Concreción de los sistemas adoptados por la Junta de Andalucía.

Tema 26. Igualdad de Género, conceptos generales: Conceptos: Género, discriminación, desigualdad, acción positiva, roles y estereotipos. Discriminación por razón de sexo: discriminación directa e indirecta, discriminación salarial. Acoso por razón de sexo. Discriminación en la publicidad y lenguaje sexista. Igualdad entre mujeres y hombres: Igualdad de Derechos, de Trato y de Oportunidades.

Tema 27. Normativa sobre igualdad: La igualdad de Género en la Constitución y en el Estatuto de Autonomía para Andalucía. Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía. Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de Medidas de Prevención y Protección Integral contra la Violencia de Género.

Tema 28. Transversalidad de Género: Concepto de Mainstreaming: Enfoque integrado de Género en las Políticas Públicas. La Unidad de Igualdad y Género: Funciones. Pertinencia e impacto de Género en la Normativa: Conceptos y objetivos. Comisión de Impacto de Género en los Presupuestos Públicos de la Comunidad Autónoma: Objeto y competencias.

Tema 29. Violencia de Género: Concepto y tipos de violencia hacia las mujeres. Prevención y protección integral. Recursos y programas específicos en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tema 30. Transparencia y Gobierno Abierto. Colaboración y Participación Ciudadana. La Ley de Transparencia Pública de Andalucía. Derechos y Obligaciones. Publicidad Activa. El Derecho de Acceso a la Información Pública. El Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía.

TEMARIO ESPECIFICO

Tema 1. El derecho a la protección de la salud en la Constitución Española. La Ley General de Sanidad. El Sistema Nacional de Salud La ordenación de prestaciones sanitarias del Sistema Nacional de Salud.

Tema 2. Ley de Salud de Andalucía: disposiciones generales, derechos y obligaciones de los ciudadanos con respecto a los servicios de salud, efectividad de los derechos y deberes, de las actuaciones en materia de salud e intervención pública en materia de salud. La Ley de Salud Pública de Andalucía: Conceptos básicos y principios generales de la Administración de la Junta de Andalucía.

Tema 3. La Organización de la Administración Sanitaria en Andalucía. La Consejería con competencias en materia de Salud: Estructura territorial y orgánica. El Sistema Sanitario Público en Andalucía: El Servicio Andaluz de Salud. Las Empresas Públicas Sanitarias en Andalucía.

Tema 4. Ordenación de los Servicios Sanitarios: La Atención Primaria de Salud en Andalucía. Características, estructura, órganos de dirección e instrumentos de gestión. Ordenación de la estructura pública de Salud Mental.

Tema 5. Ordenación de los Servicios Sanitarios: La Asistencia Hospitalaria en Andalucía. Características, estructura, órganos de dirección e instrumentos de gestión.

Tema 6. Ordenación de los Servicios Sanitarios: La organización de la asistencia urgente. El Plan Andaluz de Urgencias y Emergencias Sanitarias. Aspectos estructurales y funcionales. Plan Andaluz de Salud Mental.

Tema 7. Ordenación de las Profesiones Sanitarias. El personal al Servicio del Sistema Nacional de Salud. Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud: clasificación del personal estatutario. Régimen disciplinario y procedimiento sancionador.

Tema 8. Evolución del concepto de calidad. La mejora continua de la calidad. La gestión de procesos. Diseño y mejora continua y evaluación. Los modelos de acreditación. La Acreditación y Certificación de Servicios de Salud. Métodos de evaluación de las áreas de mejora de la calidad en el sistema de salud.

Tema 9. El Plan Andaluz de Salud: Estructuras y líneas básicas de actuación. El Plan de Calidad del Sistema Sanitario Público de Andalucía. Estructura y líneas básicas de actuación.

Tema 10. Calidad del Sistema Sanitario Público de Andalucía: Estrategia de bioética del Sistema Sanitario Público y principios fundamentales de la bioética. Conceptos generales de la seguridad clínica. Estrategia de Seguridad del Paciente del Sistema Público.

Tema 11. El Contrato-Programa Consejería con competencias en materia de Salud-Servicio Andaluz de Salud. El Contrato-Programa Consejería con competencias en materia de Salud-Empresas Públicas del Sistema Sanitario Público de Andalucía. El Contrato Programa con los Hospitales, los Distritos de Atención Primaria, las Áreas de Gestión Sanitaria y las Agencias de Empresas Públicas.

Tema 12. Normativa reguladora de la Autonomía del paciente y derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica. El derecho de información sanitaria; el derecho a la intimidad; el respeto de la autonomía del paciente; la historia clínica, su estructura. El consentimiento informado.

Tema 13. Ordenación de la Inspección de Servicios Sanitarios de la Junta de Andalucía. Reglamento de la Inspección de Servicios Sanitarios de la Junta de Andalucía. Plan Andaluz de Inspección.

Tema 14. El acta de inspección: Fundamento legal, funciones, contenidos y efectos. El acta como documento administrativo de constancia. El informe de inspección: Fundamento legal, funciones, estructura básica y efectos.

Tema 15. La estadística sanitaria. Conceptos fundamentales: Población, muestra, tipos y métodos de muestreo. Estadística descriptiva: tabla de frecuencias, medidas

de centralización y dispersión, coeficiente de variación, percentiles y representaciones gráficas.

Tema 16. Método epidemiológico. Fuentes de datos en epidemiología. Epidemiología descriptiva: Características generales. Tipos de estudios. Estudios transversales y ecológicos. Epidemiología analítica: Concepto, tipos de estudios y usos.

Tema 17. Los sistemas de información sanitaria. La Información sanitaria: Definición, sistemas y fuentes. Principales sistemas en España y en la Administración sanitaria andaluza. Las estadísticas asistenciales y los registros de declaración.

Tema 18. El producto de los centros sanitarios. La medida del producto hospitalario y en atención primaria. Los sistemas de clasificación y codificación sanitaria. El Conjunto Mínimo Básico de Datos de Andalucía (CMBDA). La Clasificación Internacional de Enfermedades de la OMS (CIE). Los GRDs y APGs. El coste hospitalario y su contabilidad. El Case Mix.

Tema 19. La Autorización Administrativa para la Instalación y Funcionamiento de los Centros Sanitarios. Fundamentos y objetivo de la Autorización, en el Derecho Administrativo. Normativa legal y reglamentaria aplicable a la Autorización de Centros Sanitarios en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Bases y fundamento de la actuación de la Inspección de Servicios Sanitarios en la Autorización Administrativa de Centros Sanitarios.

Tema 20. Guías de inspección, evaluación y control de centros con terapias de sustancias de origen humano: Centros y Servicios de Transfusión Sanguínea, Centros de Reproducción Humana Asistida y Centros con Trasplante de Tejidos.

Tema 21. Guías de inspección, evaluación y control de centros con internamiento: Hospitalización, bloque quirúrgico, urgencias y medicina intensiva.

Tema 22. Guías de inspección, evaluación y control de centros sin internamiento: Consultas sin internamiento, medicina estética, fisioterapia y podología.

Tema 23. Guías de inspección, evaluación y control de centros sin internamiento con cirugía mayor ambulatoria, clínicas dentales y laboratorios de prótesis dentales.

Tema 24. Residencia de mayores. Detección y prevención de los factores de riesgo relacionados con las caídas en el anciano: Factores de riesgo personal asociados a los déficits sensoriales, movilidad. Intervenciones más efectivas. Planes preventivos y gestión del riesgo de caídas en residencias. Manejo de heridas: Cuidados generales de la piel. Valoración integral del riesgo de deterioro de la integridad cutánea. Escalas de valoración. ITB: Índice, Tobillo Brazo.

Tema 25. Condiciones y requisitos legales de instalación y funcionamiento de ortopedias, audioprótesis y ópticas. Fabricación de productos sanitarios a medidas. Normativa reguladora. Inspección, evaluación y control. Publicidad sanitaria de los centros sanitarios: Normativa reguladora.

Tema 26. Los Concursos del Sistema Sanitario Público de Andalucía. Tipos de Servicios Sanitarios concertados. Los pliegos de condiciones técnicas. Procedimientos de homologación de Centros Hospitalarios. Actuación de la Inspección de Servicios Sanitarios.

Tema 27. Los Contratos y Concursos para la prestación de la asistencia ortoprotésica, oxigenoterapia a domicilio, hemodiálisis, y transporte sanitario. Los convenios para la prestación de la asistencia dental básica a la población de 6 a 15 años. Asistencia podológica concertada: objeto del contrato en el pliego de condiciones técnicas. Atención infantil temprana.

Tema 28. Vehículos de transporte sanitario por carretera: características técnicas, el equipamiento sanitario y la dotación de personal. Ordenación de los transportes terrestres en materia de transporte sanitario por carretera. Condiciones y requisitos legales de instalación y funcionamiento de los centros médicos de reconocimiento de conductores.

Tema 29. Investigación sanitaria. Ensayos Clínicos: Normativa, tipos, características y aplicaciones. La investigación en salud: Métodos y técnicas. Análisis e interpretación de

datos. Estructuras y recursos para la investigación y la innovación en Andalucía. Ética de la Investigación Biomédica.

Tema 30. La incapacidad temporal: Conceptos, requisitos, beneficiarios, duración, cuantía de las prestaciones. Peculiaridades de las distintas contingencias. Gestión y control de la incapacidad temporal. Las Unidades Médicas de Valoración de Incapacidades. La Incapacidad Temporal en Andalucía: Órganos competentes en la gestión y control. Marco de colaboración.

Tema 31. Las Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social. Reglamento de Colaboración y normativa. Funciones y competencia del Instituto Nacional de la Seguridad Social en materia de Incapacidad. Las Unidades Médicas del Equipo de Valoración de Incapacidades y el Equipo de Valoración de Incapacidades. Regulación de las empresas colaboradoras con la Seguridad Social.

Tema 32. La protección por incapacidad permanente. Beneficiarios. Nacimiento, duración y extinción.

Tema 33. Prestaciones económicas y prestaciones recuperadoras. Criterios para la valoración de una incapacidad: Grados funcionales orientativos generales, guías de valoraciones del menoscabo y de requerimientos profesionales. Estructura del informe de alta y de propuesta de incapacidad permanente. Trabajo, ocupación y condiciones de trabajo. Concepto de condiciones de trabajo.

Tema 34. Las contingencias profesionales. Concepto de accidente de trabajo. Declaración, prestaciones, peculiaridades. Las secuelas de los accidentes de trabajo. Tipos y prestaciones. Lesiones permanentes no invalidantes. La enfermedad profesional: Concepto, declaración, requisitos.

Tema 35. Enfermedades profesionales. Conceptos generales. Caracteres propios de la patología profesional. Relación vigente de enfermedades profesionales. Análisis de su contenido. Reconocimiento legal de las enfermedades profesionales. Normativa andaluza sobre comunicación de sospecha de enfermedad profesional. La Inspección de Servicios Sanitarios ante las contingencias profesionales: Solicitudes de cambios de contingencias, búsqueda activa de enfermedades profesionales y circuito para las comunicaciones.

Tema 36. Salud laboral. Conceptos básicos. Actividades: Vigilancia y prevención. Estrategias. Servicio de Prevención de Riesgos Laborales: Multidisciplinariedad. Seguridad en el trabajo. Higiene industrial. Ergonomía y Psicosociología aplicada. La Ley de Prevención de Riesgos Laborales. Y el Reglamento de los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales.

Tema 37. Los Servicios de Prevención: Organización de los recursos para las actividades preventivas. Funciones y niveles de cualificación. Colaboración de los servicios de prevención con el Sistema Nacional de Salud.

Tema 38. Vigilancia de la Salud: Concepto y objetivos. Bases legales. Normativa que establece los criterios básicos sobre la organización de recursos para desarrollar la actividad sanitaria de los servicios de prevención de riesgos laborales. Vigilancia de la salud laboral colectiva.

Tema 39. Vigilancia de la Salud: exámenes de Salud. Vigilancia de la salud laboral individual. Marcadores biológicos. Historia clínico-laboral. Historia clínico-laboral electrónica. Valoración de la Aptitud para trabajar. Voluntariedad versus obligatoriedad de la vigilancia de la salud: Normativa y principales líneas de jurisprudencia.

Tema 40. La inspección y control de medicamentos y productos sanitarios. La prestación farmacéutica del Sistema Nacional de Sanidad, características, requisitos y aportación del usuario. Modelos oficiales de recetas. Oficinas de Farmacia. Botiquines. Los Servicios farmacéuticos Hospitalarios.

ANEXO III**MODELO DE SOLICITUD**

LA SOLICITUD PODRÁ OBTENERSE A TRAVÉS DE UN FORMULARIO ELECTRÓNICO HABILITADO PARA ELLO EN LA PÁGINA WEB DEL INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ANEXO IV**CRITERIOS DE PRELACIÓN Y ORDENACIÓN ALFABÉTICA**

1. Mediante Resolución de 27 de febrero de 2019, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, se concreta que el orden de actuación de las personas aspirantes será por orden alfabético a partir del aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «U». En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «U» el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «V» y así sucesivamente. Para las pruebas selectivas convocadas en esta resolución, esta letra será la que rija el orden de las personas aspirantes con independencia de la fecha concreta en que se celebren las pruebas.

2. Los dígrafos CH, LL y RR no se considerarán como letra del abecedario, ocupando su lugar dentro de las correspondientes a las letras C, L y R.

3. Si los primeros apellidos comienzan con de, del, de la(s), o cualquier otra partícula, independientemente de la forma en que sean transcritos por las personas interesadas, estos elementos se incorporarán para su alfabetización, al final del nombre.

Ejemplo: Luis del Castillo Velasco.

	Apellido 1.º	Apellido 2.º	Nombre
será alfabetizado:	Castillo	Velasco	Luis del

4. Si los segundos apellidos comienzan con de, del, de la(s), o cualquier otra partícula, independientemente de la forma en que sean transcritos por las personas interesadas, estos elementos se incorporarán para su alfabetización, al final del primer apellido.

Ejemplo: Luis del Castillo de las Heras.

	Apellido 1.º	Apellido 2.º	Nombre
será alfabetizado:	Castillo de las	Heras	Luis del

5. Los apellidos compuestos, independientemente de la forma en que sean transcritos por las personas interesadas, serán alfabetizados al final de la primera mitad del apellido compuesto. Se considerarán en cualquier caso sin guión.

Ejemplos:

1.º Luis Vargas Montes.

2.º Luis Vargas Machuca.

3.º Luis Vargas-Machuca Castillo.

Será considerado como Luis Vargas Machuca Castillo y aparecerá después de los anteriores Vargas.

4.º Luis Vargas Machuca-Castillo

Será considerado como Luis Vargas Machuca Castillo y aparecerá después de los anteriores Machuca.

Serán alfabetizados:	Apellido 1.º	Apellido 2.º	Nombre
	Vargas	Machuca	Luis
	Vargas	Machuca Castillo	Luis
	Vargas	Montes	Luis
	Vargas Machuca	Castillo	Luis

6. Los acentos, diéresis, apóstrofes o cualquier otro signo ortográfico, no establecerán distinción alguna en cuanto al orden alfabético, considerándose para ello como si no existiesen.

Ejemplo:

Luis Castillo O'connor, será alfabetizado: Luis Castillo Oconnor.

Luis O'Donnell Agüero, será alfabetizado: Luis Odonnell Aguero.

00159802